



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Implementación del tender en el sector público español a través de la contratación electrónica

TRABAJO FINAL DE GRADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA

GRADO EN GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Autor: Rafael Gómez Ramo

Tutora: Nuria Portillo Poblador

Valencia, Septiembre de 2016

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.2 Resumen.....	7
1.3 Objetivo general	8
1.4 Objetivos específicos.....	8
1.5 Marco teórico.....	9
2. SITUACIÓN ACTUAL Y CONCEPTOS	12
2.1 Proceso de contratación en el Sector Público español.	12
2.1.1 ¿Qué es la contratación pública?	12
2.1.2 Normativa aplicable	12
2.1.3 Principios aplicables a la contratación pública.....	13
2.1.4 Tipos de contratos	13
2.1.5 Partes en el contrato.....	14
2.1.6 ¿Quién puede contratar en el sector público?	14
2.1.7 Los pliegos de condiciones o documentos de licitación.....	14
2.1.8 Preparación de los contratos	15
2.1.9 Publicidad	15
2.1.10 Perfil del Contratante	15
2.1.11 Adjudicación de los contratos	15
2.1.12 Régimen de recursos.....	16
2.1.13 Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.....	16
2.2 La licitación electrónica en el sector público español	16
2.2.1 ¿Qué es la licitación electrónica?	17

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica	
2.2.2 Normativa aplicable	17
2.2.3 ¿Qué ventajas conlleva?	18
2.2.4 El uso en los ayuntamientos de España	18
2.2.5. I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.....	19
2.2.5.1 Francisco Blanco López.....	20
2.2.5.2 Rafael Díaz Regañon.....	21
2.2.5.3 Luis Valadares	21
2.2.5.4 El caso del Ayuntamiento de Alzira.....	23
2.3 Tender de Transporte.....	23
2.3.1 ¿Qué es un Tender?	24
2.3.2 ¿Cuándo realizar un Tender?.....	24
2.3.3 ¿Qué ocurre en la pequeña y mediana empresa?	25
2.3.4 Etapas de un tender	25
2.3.5 ¿Cómo se debe actuar para conseguir un Tender?	25
2.3.6 Principales criterios de selección del proveedor.....	26
2.3.7 Beneficios que ofrece un Tender.....	26
2.3.8 Filosofía de un Tender.....	26
2.4 E-Tender	27
2.4.1 ¿Qué es un e-tender?	27
2.4.2 Ventajas que ofrece el e-tender	27
2.4.3 Procedimiento a seguir para establecer un e-tender.....	28
2.4.4 Beneficios del uso de plataformas de negociación con proveedores de transporte.	29
3 METODOLOGÍA	32
3.1 Entrevista personal.....	33
3.1.1 Definición de entrevista	33

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

3.1.2	Tipo de entrevista utilizada: Individual.....	33
3.1.3	Proceso entrevista.....	33
4.	RESULTADOS ENTREVISTA / CUESTIONARIO.....	35
5.	CONCLUSIONES.....	38
6.	PROPUESTA DE MEJORA.....	43
6.1	Propósitos y justificación.....	43
	BIBLIOGRAFÍA.....	48
	ANEXOS.....	51



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Calendario de plazos respecto a la obligatoriedad de la licitación electrónica. Fuente: Elaboración Propia.....	17
Tabla 2. Situación de la licitación electrónica en diferentes países de la Unión Europea. Fuente: Elaboración propia.....	19
Tabla 3. Aspectos tratados en el I Congreso Nacional de Contratación Pública. Fuente: Elaboración Propia.....	19
Tabla 4. Dos modelos diferentes de contratación pública electrónica. Fuente: Elaboración Propia.....	21
Tabla 5. Filosofía de un Tender de Transporte. Fuente: Elaboración Propia ...	27
Tabla 6. Bloques de la solicitud de demanda. Fuente: Elaboración Propia.....	28



GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SP: Sector Público

OOPP: Organismos Públicos

TFG: Trabajo Final de Grado

AAPP: Administraciones Públicas

OPET: Observatório de Prospectiva da Engenharia e da Tecnologia
(Observatorio de Futuro de Ingeniería y Tecnología)

VORTAL: La plataforma de licitación y contratación electrónica más utilizada por el sector público y empresarial español.

CCAA: Comunidades Autónomas

AGE: Administración General del Estado

FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias

IMPIC: Instituto dos Mercados Públicos, do Imobiliário e da Construção
(Instituto de los Mercados Públicos de Inmobiliario y Construcción)

CEL: Centro Español de Logística

SIL: Salón Español de Logística

PYME: Pequeña y Mediana Empresa

PIB: Producto Interior Bruto



1. INTRODUCCIÓN

1.2 Resumen

En el presente trabajo final de grado se va a presentar una propuesta de mejora para el sector público del estado español en el ámbito de contratación del sector de transportes. El actual proceso de contratación está delimitado en Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.¹

La presente ley tiene como objeto la regulación del procedimiento de adjudicación de los contratos de obras, suministro y servicios cuando contraten las entidades públicas y privadas que se recogen en el artículo 3.1 que operen en los sectores de actividad relacionados con el agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Por tanto, en la ley se detallan todo tipo de condiciones establecidas para poder acudir a un proceso de contratación pública en el sector del transporte, tanto por parte de las entidades contratantes (Sector público) como por los contratistas (Empresas que realizarán los servicios). Algunos ejemplos de esas condiciones son la confidencialidad (Artículo 20), la publicidad del sistema de clasificación propio de las entidades contratantes (Artículo 25), convocatoria de licitación por medio de un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación (Artículo 31) o utilización de medios electrónicos en un sistema dinámico de adquisición (Artículo 44). Artículos que se tendrán en cuenta para mejorar el actual sistema de contratación de servicios de transporte (Artículo 10) y servicios postales (Artículo 11), sistema que no está actualizado a las nuevas tecnologías como debería y por ello se realiza esta propuesta de mejora.

Para ello, se pretende investigar el proceso de selección para la contratación de un proveedor de transporte llamado “Tender de Transporte”, así como las plataformas online llamadas “E-Tenders”. Procesos que actualmente existen en el sector privado y serían una fácil solución para mejorar el actual proceso de contratación del SP en este sector.

El surgimiento de nuevas tecnologías debe aprovecharse para beneficiar en todo lo posible todos los ámbitos organizacionales existentes, incluido el SP. Nunca deben de ser un obstáculo y sí una oportunidad que potencie el desarrollo de una organización tan grande como es el SP español.

Se cuenta con una plataforma online de contratación en el sector público que es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. En dicha plataforma se publicitan las licitaciones existentes para poder participar

¹España. Ley orgánica 31/2007, de 30 de Octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. *Boletín Oficial del*

en contrataciones ofrecidas por las entidades contratantes pertenecientes al SP. La plataforma ofrece una manera muy interactiva de buscar licitaciones así como el acceso a la extranet para empresas y Organismos Públicos. La plataforma pone a disposición de los OO PP multitud de servicios que les facilitan realizar la contratación de forma electrónica. Lo que refleja que esta plataforma no es de uso obligatorio, aspecto que debería serlo para un mejor funcionamiento de los procesos de contratación en el SP.

Aún con el uso de la actual plataforma, no se fomenta que los procesos de selección se realicen íntegramente online, sino que las ofertas se presentan manualmente a través de sobres. En ella únicamente se publicitan las licitaciones con sus respectivos documentos que establecen las condiciones de la convocatoria como son los pliegos de prescripciones técnicas, pliegos de cláusulas administrativas y ofertas de contratación. Documentos que son accesibles para todo el mundo y se pueden descargar fácilmente. Pero este hecho no ayuda a una informatización íntegra de la plataforma, ya que pudiendo realizar las subastas a través de la plataforma evitaría burocracia administrativa y facilitaría que hubiera una mayor seguridad y transparencia.

Actualmente es obligatorio realizar notificaciones electrónicas en todos los procedimientos y que los licitadores tengan acceso electrónico a todos los documentos de los concursos. Aprovechando que la obligatoriedad generalizada de licitar electrónicamente se aplicará a más tardar en 2018 por parte de la Unión Europea, en este Trabajo Final de Grado se va a analizar la posibilidad de implantar el E-Tender como parte de la plataforma online que ofrece el SP para gestionar los procesos de selección de contratación referentes a los servicios de transporte y servicios postales subastados por el SP.

1.3 Objetivo general

El objetivo general de este TFG es implantar en el sector público el proceso de selección de contratación llamado "Tender" a través de las plataformas online existentes llamadas "E-tenders" aprovechando la necesaria actualización de la licitación electrónica en las Administraciones Públicas.

1.4 Objetivos específicos

Este TFG pretende reflejar varios objetivos vinculados al objetivo general, todos ellos son de igual importancia:

1. Ahorrar costes es el objetivo principal de un Tender de Transporte.
2. Administraciones adaptadas a las nuevas tecnologías favoreciendo relación con las empresas.
3. Implementación en el sector público de un sistema eficiente,

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

transparente, seguro y ahorrativo.

1.5 Marco teórico

El marco teórico de esta propuesta de mejora en el sector público español se fundamenta en el análisis varios documentos referentes a los siguientes campos a investigar: El Tender de Transporte y la licitación electrónica.

De especial relevancia para este trabajo final de grado es el libro en formato electrónico Jordi Perez Castellar. (2014). La negociación de servicios de transporte. Consultada el 10 de Julio de 2016, en <http://tenderlog.com/blog/actualidad/negociacion-servicios-transporte/>. En este libro principalmente se analiza la oferta actual de plataformas de selección y negociación online de servicios de transporte, y su clasificación en función de:

- Tipo de empresa al que van dirigidos
- Cómo funcionan
- Con qué proveedores trabajan
- Que ofrecen

El libro hace referencia a los tres grupos de plataforma online existentes:

- Comparadores de precios.
- Bolsas de carga.
- Plataformas de e-tendering.

De estas plataformas se analizará la plataforma e-tendering para enfocar la presente propuesta de mejora.

Respecto a la licitación electrónica se tomará en especial relevancia las ponencias expuestas en el I Congreso Nacional de Contratación Pública Electrónica. Todas ellas son accesibles a través de la página web <http://www.cnce2016.es>.

Este congreso fue celebrado en Abril de 2016 estuvo representado por representantes de varios ayuntamientos de los municipios españoles, representantes de la Generalitat Valenciana, así como expertos en la licitación electrónica como VORTAL o Aytos entre otros.

Cabe mención especial a Luis Valadares, representante de la OPET y de la Unión Europea, que explicó el caso de Portugal en materia de contratación pública electrónica. Valadares repasó las principales medidas que la Unión Europea aprobará en materia de contratación electrónica.

Antes de 2014: Obligatoriedad de realizar notificaciones electrónicas en todos los procedimientos y de que los licitadores tengan acceso electrónico a

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

todos los documentos de los concursos. Además se implanta la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos para compras habituales o agregadas: centrales de compras o subastas electrónicas.

Junio 2016: Obligatoriedad completa de licitar electrónicamente.

Por último, el profesor Valadares remarcó la importancia que tiene la licitación electrónica para reforzar el tejido empresarial, dando acceso cada día a más diversidad de empresas al sector público.





2. SITUACIÓN ACTUAL Y CONCEPTOS

2.1 Proceso de contratación en el Sector Público español.

La contratación pública en España representa aproximadamente el 18,5% del PIB nacional, por lo que cualquier mejora de procesos en este sentido tendría un impacto muy significativo.

En los dos últimos años, la regulación jurídica de esta materia ha sufrido numerosas modificaciones, algunas de importante calado, para adaptarse tanto a la situación de crisis económica como para cumplir con las exigencias del Derecho europeo.

2.1.1 ¿Qué es la contratación pública?

La contratación del sector público, en España, es la actividad que comprende la preparación, adjudicación, efecto, cumplimiento y extinción de aquellos contratos onerosos en los que al menos una de las partes sea persona jurídico-pública o, en general, una entidad del sector público.

2.1.2 Normativa aplicable

La Constitución atribuye al legislador estatal la legislación básica sobre contratación pública, permitiendo que las Comunidades Autónomas desarrollen tal normativa. Los contratos del sector público reciben así su regulación esencial en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre²

La finalidad de dicha Ley de Contratos es regular la contratación del sector público, garantizando los principios de libre acceso a la licitación; los principios de publicidad y transparencia del procedimiento de contratación; y el principio de igualdad de trato. Así mismo, se busca la aplicación del principio de eficiencia en el gasto público, de manera que se exige la definición previa de la necesidad a cubrir, la competencia entre los licitadores, y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

También son de objeto de aplicación las siguientes leyes:

- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

² España. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de Noviembre de 2011, núm. 276, p. 117729.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.³
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.⁴

Las normas que regulan la contratación pública no se aplican de manera uniforme a todos los entes del sector público, sino que el mismo Texto refundido prevé la existencia de tres grados de sujeción, para cada una de las siguientes categorías de entes:

- Administraciones Públicas.
- Entes del sector público que, no teniendo el carácter de Administración Pública, están sujetos a la Directiva 2004/18/CE (poderes adjudicadores no Administración Pública).
- Entes del sector público que no son Administración Pública ni están sometidos a esta Directiva.

Las entidades que no tienen la consideración de AAPP deben aprobar unas instrucciones en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizado que la adjudicación de los contratos se somete, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

2.1.3 Principios aplicables a la contratación pública

La contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

2.1.4 Tipos de contratos

Los contratos más encontrados dentro del proceso de contratación son los siguientes:

- El contrato de obras.
- El contrato de servicios.
- El contrato de suministro.
- El contrato de gestión de servicios públicos.

³ España. Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de Octubre de 2001, núm. 257, p. 39252.

⁴ España. Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de Mayo de 2009, núm. 118, p. 41253.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

- El contrato de concesión de obras públicas.
- El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

2.1.5 Partes en el contrato

En el contrato hay dos partes: el órgano de contratación y el contratista.

- El órgano de contratación es el órgano unipersonal o colegiado que tiene la necesidad de seleccionar a una persona física o jurídica para que ejecute una obra, preste un servicio o suministre un bien y que, con esta finalidad, inicia el procedimiento de contratación y adjudica el contrato. El órgano de contratación está asistido, con carácter general, por una Mesa de Contratación, que es el órgano competente para valorar las ofertas y realizar la propuesta de adjudicación del contrato, y puede tener, en determinados casos, el apoyo de un comité de expertos o de un organismo técnico especializado. La Mesa de Contratación es nombrada por el órgano de contratación y está constituida por un presidente, un secretario y, como mínimo, tres vocales (un representante de la Intervención General, un representante del Servicio Jurídico y un vocal perteneciente al servicio promotor del expediente).
- El contratista es la persona o empresa que es contratada por el órgano de contratación para la ejecución del contrato. Los trabajos a realizar pueden representar la totalidad de la obra, o bien partes de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas.

2.1.6 ¿Quién puede contratar en el sector público?

Pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, cuando proceda, se encuentren debidamente clasificadas. Asimismo, los empresarios deben contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

2.1.7 Los pliegos de condiciones o documentos de licitación

Los documentos más importantes de la licitación son, con carácter general, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de

las partes del contrato. Además, incluye, entre otros datos, la definición del objeto del contrato, el presupuesto de licitación, la duración del contrato o el plazo de ejecución, el plazo de garantía, e información sobre las garantías que hay que aportar, la presentación de proposiciones, y la admisibilidad de variantes o alternativas. El pliego de prescripciones técnicas incluye, como mínimo, las características técnicas que han de cumplir los bienes o prestaciones del contrato, el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar, y, en su caso, los requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

2.1.8 Preparación de los contratos

Con carácter previo a la celebración de un contrato, el órgano de contratación iniciará un expediente en el cual se motivará la necesidad del contrato. Completado el expediente, se aprobará y se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación. La tramitación del expediente puede ser ordinaria, de urgencia o de emergencia. Los entes, organismos y entidades del sector público no pueden contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia.

2.1.9 Publicidad

La contratación pública se rige por el principio de publicidad de los procedimientos. Los medios de publicidad concretos que debe utilizar el órgano de contratación dependen de varios factores, como por ejemplo el importe y el tipo de procedimiento o el nivel de sujeción del órgano de contratación a la normativa de contratación. La publicidad se puede hacer en los diarios oficiales (Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de las CCAA) y en el perfil de contratante. El plazo para presentar las ofertas se indica en los anuncios de licitación o, cuando se trate de un procedimiento negociado sin publicidad, en el escrito de invitación.

2.1.10 Perfil del Contratante

Los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual. El perfil de contratante, que se configura como un medio electrónico de información y publicidad, puede incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación, además de los contenidos que el Texto refundido de la Ley u otras normas establecen como obligatorios.

2.1.11 Adjudicación de los contratos

La adjudicación del contrato se realiza, ordinariamente, utilizando el

procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los casos que prevé el Texto refundido puede seguirse el procedimiento negociado, con o sin publicidad, y el diálogo competitivo. Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Una vez determinada la oferta económicamente más ventajosa se adjudica y se formaliza el contrato.

2.1.12 Régimen de recursos

El Texto refundido de la Ley determina qué actos son recurribles y qué tipo de recurso se puede interponer contra los mismos. El tipo de recurso depende, entre otros factores, de la naturaleza de la entidad contratante y de la fase del procedimiento en que se encuentra la contratación.

2.1.13 Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

El régimen jurídico aplicable a los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos depende del carácter del contrato (administrativo o privado) y del nivel de sujeción del órgano de contratación al Texto refundido. Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas. La extinción de los contratos se produce por cumplimiento o por resolución. El Texto refundido regula las causas de resolución del contrato y el procedimiento para aplicarlas.

2.2 La licitación electrónica en el sector público español

Actualmente, las entidades locales, autonómicas y nacionales atraviesan una difícil situación financiera que evidencia la necesidad urgente de llevar a la práctica un plan inmediato de austeridad que permita racionalizar el gasto público.

De lo contrario, afrontar los capítulos de inversión y gasto propios de los consistorios y de la AGE resultará muy complicado a corto plazo. Uno de los pilares para alcanzar este objetivo es, sin lugar a dudas, la modernización de la Administración.

En este sentido es imprescindible centrar la atención en la mejora de los procesos de licitación pública, si se tiene en cuenta que esta actividad representa aproximadamente el 18% del PIB nacional.

Implantar de forma definitiva la licitación electrónica permitiría una reducción anual del gasto público para el conjunto de entidades locales.

Otros países de la Unión Europea como Inglaterra o Portugal ya están experimentando cómo la licitación electrónica permite conseguir importantes

ahorros con un impacto significativo en sus cuentas de resultados a nivel país. El aumento de la concurrencia por el empleo de medios electrónicos es un factor clave para recibir ofertas más competitivas y reducir de forma importante los costes finales de contratación.

2.2.1 ¿Qué es la licitación electrónica?

Es la fase de la contratación pública electrónica que permite simplificar la relación de las Administraciones con los licitadores en el “front office”, la cara visible de la administración. El proceso se realiza de modo electrónico, desde la publicación de pliegos y presentación de ofertas a la adjudicación definitiva.

2.2.2 Normativa aplicable

La Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública⁵ por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero, imponen la tramitación electrónica de todos los expedientes de licitación de los poderes públicos adjudicadores de la Unión Europea a más tardar a mediados de 2018.

A continuación se detallan los plazos interpuestos por la Unión Europea para los Estados Miembros:

Tabla 1. Calendario de plazos respecto a la obligatoriedad de la licitación electrónica.
Fuente: Elaboración Propia

2016	2017	2018
Fin del periodo de transposición de las Directivas. Adopción obligatoria de la notificación electrónica y el acceso online a los pliegos.	Presentación de ofertas electrónica obligatoria para los procedimientos de todas las Centrales de Contratación	Licitación electrónica completamente obligatoria para todas las entidades públicas de todos los estados miembros

En ellas se prevé otro plazo, el de transposición general, que expira el 18 de abril de 2016.

Con carácter general a partir del 18 de abril todos los órganos de contratación deberán dar este acceso a los pliegos correspondientes a la licitación de contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obra pública y gestión de servicios públicos sujetos a regulación armonizada a través de su Perfil de contratante.

⁵ Europa. Directiva 2014/24/UE, de 26 de Febrero, sobre contratación pública. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 26 de Febrero de 2014, p. 94/65.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

2.2.3 ¿Qué ventajas conlleva?

La contratación electrónica conlleva las siguientes ventajas respecto a la contratación normal:

- Reducción de tiempos.
- Reducción de costes.
- Precio de adjudicación.
- Aumento de la transparencia: se generan rutas de encuentro más simples, ya que ambos, compradores y vendedores solo tienen que integrarse en un portal común. Un proveedor puede acceder a todo el sector público presentando su catálogo de productos en el portal y el comprador puede acceder a todos los proveedores en el mismo portal.
- Aumento de la concurrencia.
- Plenas garantías legales de cumplimiento de la normativa vigente.
- Mayor seguridad
- Alto nivel de profesionalización.
- Mayor valor en los procesos de compra pública.
- Un acceso más sencillo a las licitaciones públicas para todos los proveedores.
- Simplificándose el acceso a la información de clasificación de proveedores y sus productos.
- Colaboración con proveedores e innovación.
- Eficiencia interna y menor burocracia. Las gestiones administrativas se pueden reducir entorno a un 50%.

2.2.4 El uso en los ayuntamientos de España

El número de ayuntamientos que emplean estos avances tecnológicos para la gestión de las compras y servicios que sacan a concurso es meramente testimonial.

Para ser exactos, de los cerca de 8.100 ayuntamientos que se contabilizan en España, menos del 1% utiliza de forma activa la licitación electrónica. Una cifra que nos sitúa en el pelotón de cola de Europa en esta materia, especialmente cuando nos comparamos con países como Portugal, donde la contratación electrónica es obligatoria por ley en todos los municipios desde el año 2009, o con Francia, que ya ha extendido esta obligación a diversos tipos de compras.⁶

⁶Juan Ramón Pin. (2011). La licitación electrónica en el sector público español. Presente y Futuro. Consultada el 1 de Julio de 2016, en <http://www.iese.edu/research/pdfs/ESTUDIO-160.pdf>

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Tabla 2. Situación de la licitación electrónica en diferentes países de la Unión Europea.
Fuente: Elaboración propia

País	Situación
Portugal	Es obligatoria
Francia	Desde el 1 de Enero de 2010 es obligatoria la licitación electrónica en los expedientes por valor de más de 90.000 €
España	Presencia testimonial. Menos del 1%

2.2.5. I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

En el I Congreso nacional de contratación pública electrónica se abordaron numerosas cuestiones a tener en cuenta para poder llevar a cabo este costoso proceso. En la siguiente tabla se concluyen aspectos que quedan en el aire para el futuro:

Tabla 3. Aspectos tratados en el I Congreso Nacional de Contratación Pública. Fuente: Elaboración Propia

Aspecto	Solución / Estado
Seguridad	A través de la firma electrónica
Liderazgo	Brilla por su ausencia. Sin liderazgo político no es viable este proceso.
Gestión del cambio	Abordar el cambio que supone en las personas
Tecnología	Cómo se debe abordar la tecnología. Saber que hay soluciones preparadas en función de las necesidades que tenga cada administración para poder llevar la contratación electrónica adelante

En el congreso se muestran diferentes puntos de vista con el objetivo de contribuir a una mayor percepción de las necesidades que se deben solventar para llevar a cabo el proyecto de la licitación electrónica.

Por ello se exponen las ideas más importantes de algunas de las ponencias cómo muestra de las necesidades y oportunidades que se dan en dicho proyecto:

2.2.5.1 *Francisco Blanco López*⁷,

Representante del Ayuntamiento de Barcelona, partió de la necesidad de identificar que se necesita para implantar la contratación electrónica en las AAPP. A continuación se mencionan varios aspectos a resaltar de su ponencia:

- Se necesita una nueva ley de contratos del sector público con Procedimiento abierto simplificado que permita la adjudicación ágil, en plazos breves, sin cargas procedimentales que permita que la contratación electrónica consiga el efecto que no se va a conseguir si este anteproyecto de ley prospera.⁸
- Procedimientos de contratación para que sus funcionalidades sean en función de la contratación de medios electrónicos. No se trata de hacer lo mismo pero con medios nuevos, sino más bien de aprovechar el momento para el hacer un cambio efectivo y no solamente de medios,
- Procedimiento sin mesa de contratación, sin el doble sistema de criterios de adjudicación, procedimiento con plazos de presentación de previsión.
- Que no tenga actos públicos porque a la salida del acto todos conocen ya al adjudicatario. El principio de secreto de las ofertas no debe ser expresado en el momento del acto público.

¿Cuál es el modelo de contratación pública en España?

La ley debe ser muy clara y debe especificar el modelo a seguir por las AAPP:

- Administración Pública interna o es un modelo que ofrece el mercado de servicios informáticos.
- ¿Qué tienen que hacer las AAPP para dotarse de mecanismos para la contratación electrónica? Se acude a los sistemas administrativos que nos ofrecen esas plataformas o las compramos en el sector privado.

⁷ BLANCO LOPEZ, Francisco. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

⁸ Europa. Directiva 2014/24/UE, de 26 de Febrero, sobre contratación pública. Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de Febrero de 2014, p. 94/65

Tabla 4. Dos modelos diferentes de contratación pública electrónica. Fuente: Elaboración Propia

Se debe incorporar la actividad de la contratación pública como el registro público de contratos o notificaciones electrónicas, forma parte del núcleo duro de la administración interna de la AP.	Mercado de servicios informáticos ofrezca sus productos a las AAPP y estas cumplan la única función de reguladoras. Es decir, establezcan los parámetros jurídicos y homologuen operadores privados que ofrezcan plataformas de licitación electrónica y expedientes electrónicos validados por las AAPP.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Uno u otro modelo debe estar reflejado de forma ejemplar para que la potenciación de la contratación pueda seguir una pauta clara.

2.2.5.2 *Rafael Díaz Regañón*⁹

Representante de la Federación española de municipios y provincias considera que debe haber 3 ejes a seguir para conseguir el objetivo de la licitación electrónica de manera definitiva en las AAPP:

- Transparencia en todas las fases que rigen una contratación y gestión diaria
- Necesidad de acercar y simplificar los procedimientos para facilitárselo al ciudadano.
- Eficiencia. Dentro de las garantías jurídicas, el procedimiento se debe realizar con la mínima utilización de recursos tanto humanos como materiales.

Seguir la pauta de estos ejes, para el representante de la FEMP, se considera de especial atención para la administración local, donde la mayoría de las acciones de los ciudadanos se realizan a través de las Administraciones.

2.2.5.3 *Luis Valadares*¹⁰

Representante de la OPET y de la Unión Europea, que explicó el caso de Portugal en materia de contratación pública electrónica.

⁹ DÍAZ REGAÑÓN, Rafael. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Inauguración. Valencia 2016.

¹⁰ VALADARES, Luis. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Lo más importante para Portugal fue afrontar la necesidad de cambio debido a que la contratación no se encontraba en su mejor momento.

Problemas en Portugal 2005/2008 – Para Valadares, los problemas eran de dimensiones trágicas.

- Déficit de accesibilidad para PYMES porque sólo se incluye el precio, sin embargo al incluir servicio, calidad, locales, etc, las PYMES tienen muchas más posibilidades de conseguir la contratación.
- Demasiada burocracia (papeleo, coste, tiempo, etc.)
- Déficit de transparencia (mesas de contratación, informes, etc.) Difícil extraer la información significativa de 1000 páginas de papel, se trata de un sistema opaco. No había informe anual de contratación pública, sin embargo ahora si existe con la contratación electrónica y es considerado ejemplar por la Comisión Europea.

Por tanto en Portugal decidieron implantar el modelo de contratación electrónica a partir de 2008. En dicho modelo forman parte tres agentes claves:

- Plataformas de contratación electrónicas: 8 certificadas, 3 representan el 90%.
- Coordinación, sistemas de información, modernización (Agencia AMA): Contratantes públicos
- Operadores económicos: Proveedores

Este sistema marcha muy bien en la actualidad, son empresas privadas que se basan en la innovación. La plataforma de 2008 es muy diferente a la actual, porque están en constante evolución debido a la innovación. Este factor contribuye en gran medida a la economía digital. Según los últimos informes de empresas que más contribuyen en I+D+I de Portugal son 2 de estas plataformas, las cuales no existirían sin estas políticas públicas.

Un portal donde se encuentran todas las licitaciones electrónicas sean locales, regionales o centrales.

El portal permite tanto la descarga de pliegos como la subida de propuestas. También cuenta con un modelo de evaluación multi-criterio de Propuestas.

Este portal permite realizar los informes anuales y tener un gran control democrático, donde el deber de transparencia en la utilización de los recursos públicos es plasmado.

Portal base www.base.gov.pt / Regulación, informa anual de

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Contratación pública IMPIC.

2.2.5.4 El caso del Ayuntamiento de Alzira.

El alcalde de Alzira, Diego Gómez¹¹ expone el caso personal del municipio que él preside.

El ayuntamiento de Alzira ha consolidado un proyecto integral de implementación de la administración electrónica apoyado en el hito principal del Tándem formado por la licitación electrónica y transparencia, entendiendo ambas como herramientas al servicio de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Se implanta la licitación electrónica obligatoria con 3 años de antelación debido a que la contratación pública mueve mucho dinero en la actualidad y debe servir para atender a las personas y que no quede en las manos de los de siempre.

Cada vez se presentan más personas candidatas a aspirantes a ser el contratista del ente público. Esta facilidad para licitar aumenta la concurrencia y retroalimenta el ahorro para la administración y tiene una dimensión más importante en lo referente a la legalidad y la transparencia porque este sistema está basado en criterios de adjudicación en la medida de lo posible aritméticos y en todo caso siempre objetivos.

De esta forma se elimina toda posibilidad de corrupción al tiempo que permite la participación de las pequeñas y medianas empresas, y de los emprendedores, los cuales están muy ligados al sector de las nuevas tecnologías y son los llamados a reactivar la economía del país. La contratación electrónica ahorra mucho dinero tanto al erario público como a las empresas licitadoras.

En la vigente ley de contratos del sector público se establece que podrán adjudicarse directamente los denominados contratos menores cuyo importe sea inferior a 50.000€ cuando se trata de contratos de obras o 18.000€ de otros contratos. Se trata de importes elevados que pueden propiciar la contratación verbal, por lo que el reglamento de administración electrónica del Ayuntamiento de Alzira establece una regulación por la que se bajan estas cantidades y se potencia la concurrencia.

2.3 Tender de Transporte

En cualquier empresa, el objetivo principal del Departamento de Compras o de Logística es poder colaborar con los mejores proveedores de

¹¹ GÓMEZ, Diego. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Inauguración. Valencia 2016.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

transporte para cada servicio y cómo no, conseguir las mejores condiciones tanto de precio como de calidad de cada uno de ellos.

Es por ello que es muy importante organizar y estructurar el proceso de negociación, para alcanzar el objetivo marcado.

Para estructurar la negociación en empresas fabricantes o de gran distribución, los directores de compras o logística cuando tienen que iniciar un proceso de compra de nuevos productos o servicios, lo hacen a través de lo que se conoce como un “Tender”.

2.3.1 ¿Qué es un Tender?

Es un proceso de selección o concurso para la conseguir la contratación de uno o varios proveedores, el cual tiene una duración en el tiempo determinada por el comprador, y que estructura toda la información de tal forma que ayuda al cliente a clarificar los objetivos a conseguir, y facilita la colaboración de los posibles candidatos.

En el proceso, se invita a potenciales empresas a realizar sus ofertas, y la información facilitada es común a todas ellas con el fin de obtener propuestas con una base común que facilite su análisis comparativo.

Para que la operación llegue a buen puerto, es fundamental que el licitador tenga claro qué es lo que quiere externalizar y el coste que le representa. Por eso, los expertos recomiendan que para fijar claramente las condiciones que deberá cumplir el ganador del tender, es preferible que su confección no dependa sólo del área de logística, sino que también se cuente, entre otros, con el área comercial (que debe concretar la prestación de los servicios de cara a los clientes) y con los responsables de los sistemas de informáticos y de comunicaciones (para garantizar el intercambio de información entre la partes).

2.3.2 ¿Cuándo realizar un Tender?

Las situaciones habituales para organizar un Tender de transporte, suelen ser:

- Se acerca la fecha de finalización del contrato con el proveedor habitual
- Se busca una mejora de precios o condiciones
- Si hay cambios en alguno de los procesos del cliente que provocan que el proveedor actual no sea el más adecuado para el nuevo escenario.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

2.3.3 ¿Qué ocurre en la pequeña y mediana empresa?

En el caso de las PYMES la realidad es bien distinta. En la mayoría de casos no se dispone de personal para organizar un proceso que puede ser costoso, o no es viable invertir tiempo en desarrollar un proceso exclusivo para ese cometido y mucho menos asumir los costes extras de una consultoría externa.

Si se tienen en cuenta las particularidades del proceso, ya sea a través de un Tender o vía método tradicional (reuniones con posibles proveedores, llamadas de teléfono, referencias...) los objetivos son los mismos, aunque los resultados pueden ser mejores si se organiza siguiendo los patrones de las Grandes empresas.

2.3.4 Etapas de un tender

A nivel general, un Tender de transporte, se compone de las siguientes etapas:

- Definición del servicio que se necesita.
- Detalle de los volúmenes a negociar y sobre los que los proveedores pasarán su oferta y selección de los candidatos.
- Detalle de la Información corporativa o auxiliar que se quiere conocer de cada candidato.
- Fechas de cada proceso. Finalización del periodo de “ofertación”, análisis y decisión final.
- Recepción y análisis de las ofertas
- Negociación con los más interesantes

2.3.5 ¿Cómo se debe actuar para conseguir un Tender?

A continuación se detallan los siguientes pasos para conseguir un Tender de transporte:

- Clarificar los objetivos: “que se quiere conseguir en la negociación”.
- Facilitar la información a los candidatos en un formato común y bien estructurado.
- Recibir todas las ofertas con la información necesaria para tomar mi decisión.
- Recibir las ofertas en un formato común que facilite su análisis.
- Invertir tiempo en lo que realmente es necesario: la preparación de la información (paso preliminar), y la toma de decisión (paso final)

2.3.6 Principales criterios de selección del proveedor

Según las conclusiones extraídas de una jornada organizada por el CEL en el SIL de 2011, los principales criterios que se tienen en cuenta a la hora de hacer la selección final del proveedor son:

- La propuesta concreta de prestación del servicio solicitado
- Las condiciones económicas
- La gestión de la información
- Los sistemas de calidad aplicados
- La solvencia de la empresa
- Cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y el respeto medioambiental

2.3.7 Beneficios que ofrece un Tender

A continuación se detallan los beneficios que ofrece un Tender:

- Reducción de costes
- Eliminación de los costes ocultos.
- Disponer de la mejor tarifa de transporte respecto a las necesidades que tiene la empresa, tanto a nivel económico como técnico.
- Asegurar el nivel de servicio ofrecido a los clientes.
- Puesta en marcha y resultados inmediatos.

2.3.8 Filosofía de un Tender

En la Tabla 5 se presenta brevemente la filosofía de un Tender de Transporte.

Tabla 5. Filosofía de un Tender de Transporte. Fuente: Elaboración Propia

Información abierta	Seguridad Financiera	Calidad
<p>Para poder lograr la colaboración con los mejores proveedores de transporte para cada uno de los servicios o tráficos consiguiendo por su volumen y recurrencia, en las mejores condiciones de precio y de calidad de servicio, para ello realiza una especie de “concurso abierto” donde comparte la información en total transparencia e igualdad con todos los proveedores.</p>	<p>La empresa que realiza el Tender, , ofrece unas condiciones de pago estables y garantizadas, así como también un periodo de ejecución que permite al proveedor de transporte asumir las inversiones necesarias si las tuviera que hacer para prestar el servicio.</p>	<p>La empresa que lanza un tender pide a sus proveedores de transporte unos niveles de calidad que son medidos de forma continuada; estas mediciones y el cumplimiento de los ratios es básico para el buen funcionamiento de la colaboración, y en caso de que los ratios empeoren, dentro del propio tender suele estar reflejado el “castigo” sea en la perdida de volumen de tráficos cuando son varios los proveedores que están realizando el servicio como por sanciones económicas</p>

2.4 E-Tender

2.4.1 ¿Qué es un e-tender?

Los E-Tenders constituyen sistemas on-line que facilitan el proceso de selección de operadores o proveedores de servicios de transporte a los clientes que lo necesitan. El propio cliente o cargador es el que, mediante una plataforma en Internet y basándose en unas condiciones preestablecidas que componen sus necesidades o demanda de servicio, es quien selecciona la mejor oferta de entre las que le brinda el sistema.

2.4.2 Ventajas que ofrece el e-tender

Entre las ventajas de los E-Tenders destacan:

- La posibilidad de acceso a sus servicios de clientes/empresas de todo tipo (desde pymes a grandes empresas).
- Conseguir servicios de transporte estables y continuados en el tiempo (no servicios/portes puntuales como ocurre en las bolsas

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

de carga).

- Ahorro en el precio del transporte en un entorno del 10%.
- Evitar las fluctuaciones del mercado de oferta de operadores/transportistas (por falta de vehículos para unas condiciones y fechas concretas).

2.4.3 Procedimiento a seguir para establecer un e-tender

1. Elegir el E-Tender que nos parezca más adecuado (existen actualmente varias plataformas importantes: traconi.com, timocom.es, tenderlog.es, etc.,
Elaborar una solicitud de servicio concreta y completa (con todos los puntos que sean necesarios tener en cuenta) por parte del cargador. Toda solicitud de demanda de servicio deberá contener al menos cuatro bloques:

Tabla 6. Bloques de la solicitud de demanda. Fuente: Elaboración Propia

Condiciones contractuales	Cobertura de riesgos del servicio	Precios de transporte	Tipos de servicio
Compromisos, condiciones de entrega, plazos de entrega, jurisdicción competencial ante posibles o futuras controversias, duración del contrato, cláusulas de asunción o exención de responsabilidades, etc.,	Tipo de seguro que el transportista ofrece al cargador, el límite de su responsabilidad (en referencia al Convenio CMR), coberturas de seguridad añadidas al servicio, etc.,	Formas de pago admitidas por ambas partes, rebajas (por pronto-pago) o facilidades/penalizaciones (intereses) por aplazamiento del pago, precio sujeto a revisiones (en base a fluctuaciones de indicadores económicos, por ejemplo, precio del petróleo), fórmula a aplicar en las revisiones, primas por servicio excelente, etc.,	Solo se admite servicio a carga completa, grupaje, carga por unidades en contenedores/palés, con posibilidad de consolidación /desconsolidación durante el recorrido, si el servicio incluye operaciones logísticas en origen/destino (p.ej; carga/descarga en destino).

2. El cargador una vez definida su solicitud de servicio puede optar por enviarla a aquellos operadores/transportistas que le parezcan más interesantes o a modo de convocatoria abierta a toda la base de datos disponible por el E-Tender.
3. Emitida la demanda de servicio por parte del cargador, son los operadores de transporte los que deciden si pujar por la misma enviando sus ofertas de servicio con su coste correspondiente. Aquí es donde una solicitud de servicio concreta y con los requisitos de servicio exactos y bien definidos cobra su importancia porque ayudará a seleccionar a los operadores más adecuados de forma más rápida y objetiva.
4. Elegida la mejor opción, cargador y transportista formalizarán el contrato de servicio que servirá de marco de referencia a la Carta de Porte

2.4.4 Beneficios del uso de plataformas de negociación con proveedores de transporte.

Para muchos de los procesos de la cadena de suministro, la aplicación de la tecnología es algo habitual y en muchos casos está siendo clave. Gestión de entregas, seguimiento de la calidad o análisis de costes o resultados son puntos en los que se utilizan diferentes programas o plataformas que hacen más ágiles y competitivos a las empresas. En este capítulo vamos a intentar señalar algunas de las ventajas que nos ofrece la tecnología para este proceso.

Hoy en día la mayoría de las empresas cuando tienen que buscar un proveedor de transporte, sea con el objetivo de mejorar precios o servicio, suelen seguir un proceso tradicional de negociación. Esto significa reuniones con el proveedor, ofertas, análisis, etc.. En la actualidad existen plataformas que facilitan el trabajo de la gestión de ofertas, orientadas a diferentes tipos de mercado. A continuación se detallan los beneficios que ofrece su uso:

- Rapidez

Ofertas de los posibles candidatos, servicios que ofrecen, condiciones de la oferta, etc.. son datos que pueden ser muy costosos de obtener en un proceso de negociación tradicional y que la aplicación de la tecnología puede evitarnos. A través de cualquier plataforma online existente, podemos conocer de forma rápida las ofertas de los proveedores, servicio, valor añadido y en algún caso información corporativa completa, sin los pasos previos de una negociación tradicional, acortando los plazos de un proceso normal.

- Tiempo

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Ya no serán necesarias reuniones previas, invertir tiempo en la creación de herramientas de comparación de ofertas, organizar la información de valor añadido o corporativa. La tecnología nos permite ahorrarnos tiempo en todos esos procesos. Comparativas de costes, organización de la oferta de los proveedores, comunicación rápida con todos ellos o ayuda a conocer el mercado potencial, son puntos en los que se invierte gran parte del proceso y que se puede optimizar con el uso de cualquier plataforma de negociación.

- Agilidad

La mayoría de plataformas de negociación aplican técnicas que hacen que su uso sea cada vez más sencillo y simple. La gestión de los datos o comunicaciones son mucho más dinámicas que en un proceso tradicional. Manejar grandes volúmenes de datos, comunicar de forma rápida o definir al máximo nuestras necesidades, son puntos en los que se debe invertir tiempo en un proceso normal de negociación y que se puede conseguir completar más rápidamente con el uso de la tecnología.

- Eficiencia

Si entendemos como eficiencia la práctica de obtener el máximo resultado, con el mínimo esfuerzo, la utilización de plataformas de negociación es la máxima expresión. Introducción de grandes volúmenes de datos para que sean visibles por varios candidatos, disponibilidad de información actualizada de forma rápida, escenarios organizados de evaluación de precios/servicios, comunicaciones sencillas, en definitiva, aprovechando los beneficios que nos ofrece la tecnología para conseguir un resultado igual o mejor que el que obtenemos en un proceso tradicional.

- Organización

Creación de escenarios de comparación de servicios y valor añadido, análisis de costes y condiciones de las ofertas recibidas, son parámetros que deben tenerse en cuenta a la hora de negociar con proveedores de transporte. Cualquier plataforma nos ofrece de forma organizada toda esta información, para poder disponer de ella rápidamente y mantenerla actualizada ante posibles cambios.

- Economía

Punto final del proceso que bien podría resumir todas las que hemos comentado anteriormente. Rapidez, tiempo, agilidad, eficacia y organización son puntos que ayudan a facilitar el trabajo al máximo y conseguir definitivamente que ahorremos tiempo en los procesos que se siguen actualmente. Tiempo = dinero.



3 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para recopilar información para poder hacer la propuesta de mejora ha sido a partir de fuentes secundarias. La información ha sido obtenida principalmente de páginas web oficiales, no oficiales y de artículos de prensa publicados en sitios web.

La elaboración de este trabajo final de grado surge de una necesidad de explicar con más detalle la licitación electrónica y su actual estado en las AAPP españolas. Se analizará, bajo el contexto Comunitario Europea y centrándose en la caso español, el estado en el que se encuentra la licitación electrónica.

A partir de dicho análisis, se estudiará la opción de beneficiarse de un proceso de selección de contratación ya existente, el Tender de Transporte, el cual se pretende implementar en la contratación de servicios de transporte y servicios postales del SP.

Para ello, se definirá el Tender de Transporte y se estudiará la alternativa online que este proceso dispone, los llamados E-Tenders. Este proceso de contratación electrónico será estudiado con detalle, estableciendo las similitudes y oportunidades encontradas para implementarlo en la plataforma de contratación electrónica del estado español.

Se considera esta metodología como la más adecuada para lograr el objetivo general y los objetivos específicos planteados. La investigación no precisa de un estudio de campo o de una metodología cuantitativa o cualitativa debido a que el objetivo general es implementar una funcionalidad ya existente, que funciona en el sector privado y el hecho de implementarla en el sector público únicamente iría ligado a la manera de externalizar este proceso. Es decir, si serían las propias administraciones quien gestionarían la plataforma de proceso de contratación online o directamente lo harían empresas contratadas por las AAPP.

Por tanto, se trata de desarrollar un proyecto y no de verificar una hipótesis, ya que en este caso las hipótesis serían demasiado generales y ese es el motivo por el que el estudio no precisa de metodología cuantitativa o cualitativa para verificar el objetivo general.

No obstante, se realiza una entrevista de tipo cualitativo para recabar información relevante y tener una opinión de primera mano que facilite la comprensión del Tender, puesto que es un proceso no muy conocido y conviene disponer de este tipo de información. La entrevista se realiza a un encargado de gestionar los procesos de contratación de Azkar, empresa importante en el sector de transportes. Además se había encargado de realizar un Tender de transporte, por lo que esta entrevista puede facilitar información relevante que

facilite la tarea de análisis.

3.1 Entrevista personal

3.1.1 Definición de entrevista

La entrevista, conjuntamente con el cuestionario son técnicas de encuesta y este es un método de investigación social que sigue los mismos pasos que la investigación científica, sólo que en su fase de recolección de datos, éstos se obtienen mediante un conjunto de preguntas, orales o escritas, que se les hace a las personas involucradas en el problema motivo de estudio.

Es una técnica muy valiosa en la investigación cualitativa porque recoge todo tipo de información de las personas a cerca del problema que se está estudiando.

3.1.2 Tipo de entrevista utilizada: Individual

Es una herramienta sencilla y rápida de utilizar. Es la más habitual de todas. Es confidencial y permite lograr una profundidad mayor en las preguntas

El tipo de entrevista utilizada es una entrevista estandarizada, es decir es una entrevista organizada y formalizada. Se establecen no sólo los tópicos, sino el orden y la forma de cómo deben plantearse las preguntas.

3.1.3 Proceso entrevista

Para poder llevar a cabo la entrevista se realizó el siguiente proceso:

1. Contactar vía telefónica con el futuro entrevistado para averiguar si estaba dispuesto a realizar la entrevista.
2. Una vez obtenida la respuesta positiva, se redacta un cuestionario tipo de entrevista a través del formulario Google Forms. El cuestionario tendrá preguntas cerradas y preguntas abiertas con el objetivo de que el entrevistado puede explayarse en sus respuestas y así facilitar unas respuestas óptimas para los resultados buscados.¹²
3. El día 8 de Septiembre se envía un e-mail de presentación incluyendo el formulario tal y como se había acordado con el entrevistado, con el objetivo de obtener una pronta respuesta por su parte.
4. El entrevistado responde el mismo día que se le contacta vía e-mail.
5. Se recogen las respuestas de la entrevista a través de un documento Excel generado por Google Forms y se analizan los resultados de dicha entrevista.

¹² Véase Anexo I

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

6. Después del análisis de las respuestas se valoran los resultados obtenidos de la entrevista. Si es representativa para lo buscado o no lo es.



4. RESULTADOS ENTREVISTA / CUESTIONARIO

La entrevista al encargado de la sección de logística de la empresa Azkar, dedicada al sector de Transportes, se realizó a través de un Cuestionario con preguntas de tipo categórico y preguntas abiertas para entrar más en detalle.

El objetivo de la entrevista es identificar a través de las respuestas de del entrevistadosus inquietudes y experiencias encontradas con el proceso de contratación "Tender". Estas inquietudes ayudarán a la comprensión de dicho proceso y verificación de la información recogida en anteriores capítulos, así como facilitarán el enfoque de la propuesta de mejora, que es el objeto principal de este TFG.

La empresa de Jesús es de más de 250 trabajadores por lo que pertenece al sector de Grandes empresas, sector que él ve más apropiado para realizar el Tender comparado a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).

El principal motivo por el que piensa esto es debido a que para licitar un tender al que respondan proveedores de transportes interesados en el mismo, es necesario que quien publica el tender cuente con un número importante de cargas anuales a destinos recurrentes. Generalmente sólo las grandes empresas cuentan con esos volúmenes de viajes.

Por otro lado, el entrevistado muestra algunos inconvenientes que pueden resultar interesantes a la hora de gestionar este proceso de contratación.

Cargar todos o una parte importante de tus servicios con un solo proveedor o con un grupo reducido de proveedores, aleja a la empresa del día a día de las circunstancias, problemas, condicionantes de las rutas.

Para ello ilustra el siguiente ejemplo:

Es como si contratas a un chófer para que te lleve de casa al trabajo y vuelta. Al final, olvidas el camino, donde están los semáforos, cual es el consumo para ese recorrido, cuales son los puntos más peligrosos del trayecto, etc.

Ante la pregunta, ¿Ve viable implementar este proceso en la contratación pública? Jesús responde que sí, debido a que si en el sector privado este proceso funciona correctamente, también debería hacerlo en el público.

Los principales motivos que lo llevarón a acudir al proceso Tender son

los siguientes:

- Cuando el coste de tener a tu personal buscando permanentemente proveedores de transportes que cubran tus necesidades es superior a sub-contratar a un tercero que lo haga.
- Cuando alguna o una parte importante de tus rutas habituales tienen una baja oferta de proveedores de transporte que la puedan cubrir de forma estable y regular.

La plataforma utilizada por Jesús no fue una plataforma online, por lo que no nos puede aportar experiencia en este sentido para la propuesta de mejora. Él utilizó el e-mail como medio de envío del Pliego de licitaciones a través de un documento Microsoft Excel.

Ante la pregunta categórica de tipo proporcional, ¿cómo fueron las negociaciones? El entrevistado tenía 4 opciones: Muy fáciles, fáciles, difíciles y muy difíciles.

Señala que fueron difíciles, por lo que se considera que no es una respuesta extrema y por tanto no debe mostrarse preocupación respecto a este asunto. El motivo que argumenta para escoger esta respuesta es que en ocasiones es difícil decidirse entre precio y servicio, ¿cómo identificar al proveedor correcto que cubra "lo mejor posible" ambas necesidades?

Este hecho refuerza el uso de la plataforma online donde se pueden visualizar de mejor manera el servicio ofrecido de varios proveedores y compararlo con los distintos precios ofertados.

Finalmente, se le preguntó si estaba satisfecho con los resultados obtenidos y la respuesta es afirmativa debido a que en general les ha dado muy buen resultado.

Hay destinos en España (Andalucía) que durante una parte importante del año es difícil encontrar proveedores de transportes. Evidentemente, el proveedor al que se le ha asignado vía tender ese tipo de destinos ha tenido más dificultades para dar un servicio correcto.



5. CONCLUSIONES

Llegados a este punto se requiere sintetizar las conclusiones de los apartados que muestran el contexto actual para proceder a la propuesta de las mejoras sugeridas por su autor.

Realizar este Trabajo Final de Grado ha servido para conocer ampliamente dos temas, los cuáles anteriormente eran desconocidos:

- Tender de Transporte
- Licitación electrónica

Desde un primer momento parecieron dos temas interesantes, los cuáles podrían ir perfectamente unidos a través del Sector Público, que al final es el objeto del Grado Gestión y Administración Pública.

Con el análisis tanto del Tender, como de la licitación electrónica y los contratos públicos, se ha indagado en la mayoría de las asignaturas cursadas en el grado: Derecho, contratos, sistemas organizacionales, economía, etc.

Al tener personalmente una relación contractual con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, operador español de servicio postal y paquetería, recibo información directa sobre licitaciones para establecer con esta empresa,¹³ surgieron inquietudes por este tipo de contratos y la relación que podría establecerse con el Tender de transporte utilizado en el sector privado.

De este proceso disponía muy buenas informaciones sobre su funcionamiento y por ello se planteó que si en el sector privado podía funcionar, porque no iba a hacerlo en el sector público para una empresa de servicios postales como es Correos y Telégrafos S.A y/o también para servicios de Transporte que se otorguen desde el SP a empresas privadas, como por ejemplo, las siguientes:

Entidades que prestan servicios públicos de transporte en autobús de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres¹⁴:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid.
- Empresa Municipal de Transportes de Málaga.
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca.
- Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona.
- Empresa Municipal de Transportes de Valencia.

¹³ Véase Anexo II

¹⁴ España. Ley orgánica 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de Julio de 1987, núm. 182.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

- Transporte Urbano de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM).
- Transporte Urbano de Zaragoza, S.A. (TUZSA).
- Entitat Metropolitana de Transport-AMB.
- Eusko Trenbideak, S.A.
- Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.
- Consorcio de Transportes de Mallorca.
- Metro de Madrid.
- Metro de Málaga, S.A.
- Renfe Operadora.

Teniendo claro que el objetivo es implementar el tender en el sector público, y conociendo el interés que había tenido el I Congreso Nacional de Contratación Pública Electrónica que se celebró en Valencia, se decide finalmente plantear este TFG

La licitación electrónica es un nexo necesario entre el Tender y el Sector Público, y gracias a las conclusiones desarrolladas acerca de la licitación electrónica surgió la principal idea en la que se basa este TFG, la implantación del e-tender (plataforma online) en el SP.

Cabe resaltar que aunque esta investigación tenga como objetivo principal implementar el Tender a través de la administración electrónica, también ha servido para dar una mayor relevancia a la licitación electrónica. Además de los servicios de transporte y servicios postales, hay numerosas licitaciones en el sector público que se pueden mejorar con la licitación electrónica, como por ejemplo contratos de obras y contratos de suministros.

Es por ello que a través del conocimiento de las nuevas Directivas Europeas y su especial interés en esta materia, estableciendo 2018 como fecha límite para la implantación generalizada de la Contratación Pública Electrónica. Es el momento ideal para comenzar a desarrollar un plan de actuación con la licitación electrónica.

Cuando la tecnología inunda todas las facetas personales y profesionales, no se entiende cómo en muchos casos las empresas tienen que seguir relacionándose con la Administración de manera tradicional, con los gastos y problemas de gestión que ello conlleva.

Las administraciones públicas cambian y evolucionan. En este mercado cambiante que requiere de profesionales con mayor especialización, también se exige que los procesos de mejora en la formación se comuniquen.

En la actualidad la Comisión Europea sitúa a España en el vigésimo puesto de los países europeos en licitación pública electrónica. Si nos

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

comparamos con los países de nuestro entorno, comprobamos que España se sitúa en el grupo de cola en lo que se refiere a licitación electrónica.

Existen estudios que señalan que generalizando el uso de la licitación electrónica, las administraciones y entidades públicas españolas podrían llegar a ahorrar hasta 2.500 millones de euros anuales si compartiesen recursos tecnológicos entre ellas.

Por tanto, se deberían tomar medidas desde el Poder Legislativo para poder avanzar en este proceso, considerado necesario para la actualización del sistema de procesos de contrataciones, así como multitud de beneficios que pueden ir acompañados de este proceso:

- Reducción de costes.
- Precio de adjudicación.
- Aumento de la transparencia
- Aumento de la concurrencia.
- Plenas garantías legales de cumplimiento de la normativa vigente.
- Mayor seguridad
- Alto nivel de profesionalización.
- Mayor valor en los procesos de compra pública.
- Un acceso más sencillo a las licitaciones públicas para todos los proveedores.
- Simplificándose el acceso a la información de clasificación de proveedores y sus productos.
- Colaboración con proveedores e innovación.
- Eficiencia interna y menor burocracia. Las gestiones administrativas se pueden reducir entorno a un 50%.
- Reducción de la corrupción en el SP

Por otro lado, la legislación se debe acompañar del factor humano, la transición y el ecosistema.

Resulta pertinente pensar si la metodología de gestión que se emplean las Startup, Lean startup, puede aplicarse también a las administraciones públicas.

Se podría tomar como ejemplo el modelo de Portugal para realizar esta transición: en el país vecino se optó por un modelo de homologación de soluciones existentes de licitación electrónica a través de un contrato marco nacional, con importantes resultados:

- Reduciendo el tiempo de licitación de este tipo de soluciones para el conjunto de administraciones públicas (contrato marco)
- Evitando bloquear al sector privado, de modo que los proveedores

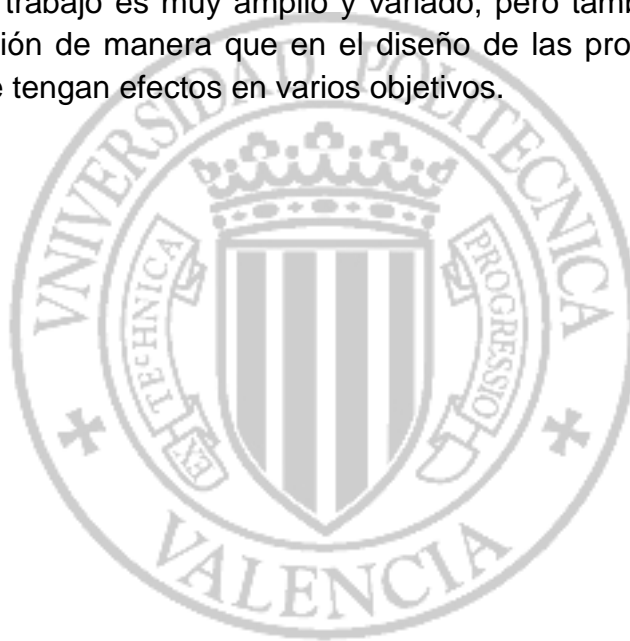
Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

de plataformas se han convertido en agentes del cambio, proporcionando servicios adicionales para facilitar la transición, el soporte a los usuarios y la innovación en las plataformas.

El sector público español está netamente preparado para dar este salto tecnológico. Es conocido que los avances telemáticos en cuanto a notificaciones al ciudadano han tenido un impacto muy notable, pues el 95% de los servicios públicos se encuentran disponibles en Internet.

Por eso, es hora de dar el salto y avanzar en materia para avanzar como el resto de Países Europeos. Ello contribuiría notablemente a una representación importante del PIB nacional, en este caso en torno a un 18% procede de la contratación Pública.

Cabe concluir pues, que el ámbito de actuación para la consecución de los objetivos del trabajo es muy amplio y variado, pero también tiene muchos puntos de conexión de manera que en el diseño de las propuestas se deben concretar las que tengan efectos en varios objetivos.





6. PROPUESTA DE MEJORA

Tras el análisis profundo de los diferentes conceptos expuestos en este trabajo final de grado, a continuación se detalla el plan de propuesta de mejora en los procesos de selección de la contratación pública del estado español.

6.1 Propósitos y justificación

El diseño del plan de mejora representa la principal aspiración dentro de esta propuesta. Sin embargo, se fundamenta y cobra importancia en las etapas precedentes.

La fase de exploración y consenso y la fase de autoevaluación han sido un punto indispensable para consolidar la presente propuesta de mejora:

- Propósito

Las pretensiones están orientadas a implantar en el sector público el proceso de selección de contratación llamado “Tender” a través de las plataformas online existentes llamadas “E-tenders” aprovechando la necesaria actualización de la licitación electrónica en las Administraciones Públicas.

Este propósito general se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

1. Ahorrar costes es el objetivo principal de un Tender de Transporte.
2. Administraciones adaptadas a las nuevas tecnologías favoreciendo relación con las empresas.
3. Implementación en el sector público de un sistema eficiente, transparente, seguro y ahorrativo.

- Justificación del plan de mejora

La mejora continua supone un cambio en los comportamientos de las personas que integran una organización y las conductas establecidas en dicha organización. Un plan de mejora debe incentivar las modificaciones requeridas en los procesos.

La contratación pública en España representa alrededor de un 18% de total del PIB nacional y por ello, en esta propuesta de mejora se considera oportuno mejorar en este aspecto con el objetivo de favorecer a al montante económico de todo un estado como es España.

La barrera tecnológica para la implantación de la licitación electrónica

está superada desde hace tiempo, la principal barrera es psicológica. La divulgación y formación es imprescindible para alcanzar el éxito en la generalización de la licitación pública electrónica.

La decisión de implantar la licitación electrónica debe impulsarse de manera nacional. Si no se realiza desde la AGE, el proceso puede no estar bien definido y demorarse más la implantación.

Es necesario el apagón analógico de la Administración Pública, y España es un País que ha demostrado estar preparado para las nuevas tecnologías y las mejoras que ellas conllevan.

Para enfocar esta mejora se han considerado tres ejes clave:

1. La obligatoriedad de la licitación electrónica en la Unión Europea en un horizonte no muy lejano, 2018. La Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública¹⁵ por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero.
2. La actual plataforma de contratación electrónica del Estado no presenta obligatoriedad de presentación y adjudicación de ofertas en formato electrónico de los procesos de contratación.¹⁶
3. El proceso de selección para contratación de transportes a través de las plataformas online e-tender.

Sintetizando estos tres ejes, se considera una oportunidad de mejora la implantación de las plataformas online e-tenders en el sector público a través de una gestión externalizada.

Como bien mencionaba el ilustre Francisco Blanco López¹⁷, el mercado de servicios informáticos ofrezca sus productos a las AAPP y estas cumplan la única función de reguladoras. Es decir, establezcan los parámetros jurídicos y homologan operadores privados que ofrecen plataformas de licitación electrónica y expedientes electrónicos validados para las AAPP.

Aquí es donde entrarían las plataformas online E-Tenders, plataformas van dirigidas a pequeñas, medianas y grandes empresas, que disponen de un Dpto. de Logística o en su defecto, una persona destinada a esa materia. Son plataformas muy apropiadas para empresas que tengan un mínimo de expediciones mensuales y pueden acceder al trato o negociación directa con el proveedor.

¹⁵ Europa. Directiva 2014/24/UE, de 26 de Febrero, sobre contratación pública. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 26 de Febrero de 2014, p. 94/65.

¹⁶ Véase Anexo III

¹⁷ BLANCO LOPEZ, Francisco. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Por tanto esta funcionalidad estaría enfocada a cumplir los objetivos específicos planteados al principio: (Justificación)

1. Ahorrar costes es el objetivo principal de un Tender de Transporte.

El objetivo principal del Dpto. de Compras o de Logística de una empresa, es poder colaborar con los mejores proveedores de transporte para cada servicio, y como no, conseguir las mejores condiciones tanto de precio como de calidad de cada uno de ellos.

Esta funcionalidad podría aplicarse al sector público igual que lo puede hacer una empresa privada. Tener una mayor comunicación y versatilidad con los proveedores a través de la plataforma online, puede contribuir en el ahorro de costes.

Por otro lado, informatizar un proceso de contratación eliminaría varias tareas administrativas, por lo que se reduciría la burocracia y además de ahorrar costes, los administrativos del SP podrían dedicarse a realizar otras tareas siendo así más eficientes.

2. Administraciones adaptadas a las nuevas tecnologías favoreciendo relación con las empresas.

Hoy en día las nuevas tecnologías suponen una actualización continua de todos los ámbitos organizacionales. La Administración Pública española no puede quedarse atrás y ver como países como Portugal llevan bastante ventaja respecto a la licitación electrónica.

Se ha demostrado, a través de la ponencia de Luis Valadares¹⁸, que en Portugal se ha tenido éxito con este modelo de utilización de las plataformas electrónicas. Las AAPP de Portugal contratan a través de empresas del sector privado el producto software (plataforma online) y el SP utiliza esa plataforma para publicar y gestionar al completo los procesos de contratación públicos.¹⁹

Las PYMEs de Portugal han tenido mayor acceso a procesos de contratación con este cambio tecnológico que antes del cambio. Antes las ofertas sólo eran conocidas y accesibles para empresas de mayor importancia o incluso para empresas conocidas por los integrantes del SP, estableciéndose casos de corrupción.

Con este nuevo modelo, esto se evitaría y es por ello que, en este TFG se propone implantarlo en el sector público y poder establecer mejores relaciones con las PYMEs y también con las grandes empresas.

¹⁸ VALADARES, Luis. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

¹⁹ Plataforma de contratos públicos online de Portugal. www.base.gov.pt

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

3. Implementación en el sector público de un sistema eficiente, transparente, seguro y ahorrativo.

La Comisión Europea no está escatimando en esfuerzos en el impulso de la licitación electrónica con el objetivo de lograr el crecimiento en el comercio electrónico en Europa.

Las directivas que ha establecido para ello supone una modernización de la contratación pública, siendo un sistema con mayor transparencia que los anteriores y facilitando la creación de un mercado único en la Unión Europea, lo que lo haría un sistema muy eficiente dando una mayor oportunidad de negocio.

Según el informe del “Deutsche Bank Research eProcurement” en Febrero de 2011, si todas las autoridades europeas implementarán sistemas electrónicos se podrán conseguir ahorros mayores a los 50000 millones de euros.

En este aspecto España es un país que debería ir en cabeza y de momento no es así.

Los países más avanzados, donde la licitación electrónica es una realidad desde hace algunos años, sirven de referencia para establecer los mejores métodos y claves para la adopción de la contratación pública electrónica: cuáles son las mejores prácticas, si hay elementos que han facilitado la implantación o cómo favorecer la innovación.

Además, tienen planteamientos que van más allá: el debate se centra en nuevos modelos de licitación que mejoren la eficiencia de la contratación a través de plataformas interconectadas. Es el caso de Alemania, Suecia, Reino Unido o Portugal, donde el modelo es inclusivo con respecto al sector privado (permitiendo escenarios de innovación y colaboración). Este sería el caso del e-tender.

Finalmente, para facilitar la implantación de este tipo de soluciones electrónicas a escala nacional en una administración pública tan compleja como la nuestra, la legislación debe ser motivadora y clara en este aspecto, como bien se comenta en el I Congreso Nacional de Contratación Pública Electrónica.

Es lo que la nueva Directiva impone sin ambigüedades, el uso exclusivo de medios electrónicos en la contratación pública. Solo de este modo se puede lograr un avance significativo y ordenado que tenga repercusión en el ámbito local y estatal.



BIBLIOGRAFÍA

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. *BOE*. <<http://www.boe.es>> [Consulta 28 de Junio de 2016] BLANCO LOPEZ, Francisco. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

Congreso Nacional de Contratación Electrónica. *Ponencias*. <<https://www.cnce2016.es/ponencias>> [Consulta 20 de Julio de 2016]

Consiliaria. *Ordenemos el camino hacia la contratación electrónica*. <<http://www.consiliaria.es/ordenemos-el-camino-a-la-contratacion-electronica/>> [Consulta 28 de Junio de 2016]

Contratación del Estado. *Concurso ordinario para el transporte y distribución en la provincia de Vizcaya (Basurto) (licitación electrónica)*. <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/a144f9cf-b23b-4255-b1a9-a49976050e66/DOC_CD2016-312031.html?MOD=AJPERES&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE> [8 de Septiembre de 2016]

DÍAZ REGAÑÓN, Rafael. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Inauguración. Valencia 2016. España. Ley orgánica 31/2007, de 30 de Octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Boletín Oficial del Estado, 31 de Octubre de 2007, núm. 261, p. 44436.

España. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, 16 de Noviembre de 2011, núm. 276, p. 117729.

España. Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Boletín Oficial del Estado, 26 de Octubre de 2001, núm. 257, p. 39252.

España. Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, 15 de Mayo de 2009, núm. 118, p. 41253.

Europa. Directiva 2014/24/UE, de 26 de Febrero, sobre contratación pública. Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de Febrero de 2014, p. 94/65. Global tenders. *Global tenders from Spain*. <<http://www.globaltenders.com/tenders-spain.htm>> [Consulta 10 de Junio de 2016]

GÓMEZ, Diego. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Inauguración. Valencia 2016.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Jordi Perez Castellar. (2014). La negociación de servicios de transporte. Consultada el 10 de Julio de 2016, en <http://tenderlog.com/blog/actualidad/negociacion-servicios-transporte/>

Juan Ramón Pin. (2011). La licitación electrónica en el sector público español. Presente y Futuro. Consultada el 1 de Julio de 2016, en <http://www.iese.edu/research/pdfs/ESTUDIO-160.pdf>

Mundo ayuntamientos. *¿Qué es la licitación electrónica?*. <<http://www.aytos.es/mundoaytos/licitacion-electronica2?m=40>> [Consulta 25 Junio de 2016]

No sólo ayuntamientos. *La licitación electrónica ya es obligatoria*. <<https://nosoloaytos.wordpress.com/2016/03/22/la-licitacion-electronica-ya-es-obligatoria/>> [Consulta 22 de Junio de 2016]

Tenderlog. *Akademia*. <<http://www.tenderlog.com/akademia>> [Consulta 10 de Junio de 2016]

VALADARES, Luis. I Congreso Nacional de Contratación Pública. Mesa de conclusiones: Presente y futuro inmediato. Valencia 2016.

VORTAL. *La licitación electrónica en el sector público español*. <<http://www.slideshare.net/Vortalcb/licitacin-electronica-en-el-sector-pblico-espaol-trinidad-yera>> [Consulta 10 Julio de 2016]



ANEXOS

ANEXO I. Cuestionario entrevista. Tender de Transporte.

ANEXO II. Documentos recibidos por Correos y Telégrafos S,A.


ANEXO III. Ejemplos de licitaciones en la actual plataforma online de contratación del sector público.



ANEXO I. Cuestionario entrevista. Tender de Transporte.

12/9/2016

Entrevista personal a cerca del Tender de transporte (Jesús Brezo)

Responde a las preguntas que quieras que estén ya rellenas y haz clic en Enviar. 

Entrevista personal a cerca del Tender de transporte (Jesús Brezo)

Soy Rafael Gómez, alumno de la Universidad Politécnica de Valencia que actualmente estoy finalizando los estudios de Gestión y Administración Pública. Me gustaría que me respondiera a las siguientes cuestiones que le voy a realizar acerca del Proceso de contratación "Tender de Transporte" para ayudarme en mi Proyecto final de Grado relacionado con dicho proceso de contratación y la propuesta de implementarlo en el sector público a través de la contratación electrónica.

*Obligatorio



Nombre *

Jesús Brezo

Empresa *

Azkar



<https://docs.google.com/forms/d/1LLB-0CPWBolow86U1wmA-WUPt2TY14OykbZit8cDLMc/prefill>

1/5

12/9/2016

Entrevista personal a cerca del Tender de transporte (Jesús Brezo)

¿Cuál es el tamaño de su empresa? *

- Microempresa (1 a 9 Trabajadores)
- Pequeña empresa (10 a 49 Trabajadores)
- Mediana empresa (50 a 249 Trabajadores)
- Gran empresa (250 o más trabajadores)

Tender

Le voy a realizar algunas preguntas sobre el proceso de contratación Tender y su experiencia con este proceso.

¿Para qué tipo de empresas ve más apropiado realizar este proceso de contratación? *

- PYMES
- Grandes empresas

¿Por qué? *

Tu respuesta

¿Encuentra algún inconveniente en este proceso? *

- Sí
- No



<https://docs.google.com/forms/d/1LLB-0CPWBolow86U1wmA-WUJpt2TY14OykbZif8cDLMc/prefill>

2/5

12/9/2016

Entrevista personal a cerca del Tender de transporte (Jesús Brezo)

¿Cuáles? *

Tu respuesta

¿Ve viable implementar este proceso en la contratación pública?

*

Sí

No

¿Por qué? *

Tu respuesta

Experiencia personal

¿Cuáles son los motivos profesionales por los que decidió realizar un tender de transporte? *

Tu respuesta



<https://docs.google.com/forms/d/1LLB-0CPWBolow86U1wmA-WUPt2TY14OykbZit8cDLMc/prefill>

3/5

12/9/2016

Entrevista personal a cerca del Tender de transporte (Jesús Brezo)

¿A través de qué plataforma realizó este proceso? *

- Plataforma online
- Otra:

¿Cuál es el nombre de la plataforma?

Tu respuesta

¿Cómo fueron los procesos de negociación del Tender? *

- Muy sencillos
- Sencillos
- Difíciles
- Muy difíciles

¿Podría detallarnoslos? *

Tu respuesta

¿Está satisfecho con los resultados de acudir a este proceso de contratación? *

- Sí
- No

¿Por qué? *

Tu respuesta

Página 1 de 6

ENVIAR

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.



<https://docs.google.com/forms/d/1LLB-0CPWBolow86U1wmA-WUPt2TY14OykbZit8cDLMc/prefill>

4/5

ANEXO II. Documentos recibidos por Correos y Telégrafos S,A.



ANIVERSARIO

Tú cambias, y nosotros contigo

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
Subdirección de Compras



Madrid, 25 de enero de 2016

Esta Sociedad precisa la siguiente contratación:

EXPEDIENTE: CC160015

OBJETO: Contratación de servicios de transporte del correo por carretera en la Zona 3 Girona (4 lotes).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 601.120 € (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

PROCEDIMIENTO: Negociado

Si fuera de su interés presentar **solicitud de participación**, le informo que los pliegos de Condiciones Generales y Técnicas estarán a su disposición, para consulta, en el Registro General de Correos, Vía Dublín, 7, planta baja. Campo de las Naciones, Madrid (Lunes a jueves de 9 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas) y en el Perfil de Contratante de Correos: <https://www.correos.es>.

Las solicitudes de participación podrán presentarse de lunes a viernes en el Registro General hasta las **DIECIOCHO HORAS del día 14 de marzo de 2016**, en sobre cerrado y firmado por el oferente.

Si presenta su solicitud de participación por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama o fax (nº 915 963 254), todo ello antes hasta las 24 horas de la finalización del plazo establecido.

Atentamente,

Fdo. Angela Garcia-Martinez





Madrid, 21 de Enero del 2016

Iniciada la contratación que a continuación se detalla se participa a Vd. por si le interesa presentar oferta de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que se podrán consultar en el Perfil de Contratante de Correos: www.correos.es

EXPEDIENTE: CC160101

OBJETO: Contratación de servicios de transporte del correo por carretera en la Zona 4ª Madrid (2 lotes).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 234.000 € (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto)

TELÉFONO DE CONTACTO: +34 915 963 688

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: Registro General de Correos

Dirección: Vía Dublín, 7 planta baja, 28070 Madrid

Horario: Lunes a jueves de 9 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas

Plazo: Hasta las 18 horas del día 08.02.2016

Observaciones: Las empresas que presenten su oferta por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama o fax (nº 915 963 254) antes de las 24 horas de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

La oferta deberá identificar el número de expediente y objeto arriba indicados.

RESPONSABLE APOYO CORPORATIVO,



Fdo. Angela García Martínez



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
Subdirección de Compras

Madrid, 30 de diciembre de 2015

Esta Sociedad precisa la siguiente contratación:

EXPEDIENTE: CC160001

OBJETO: Contratación de servicios de transporte del correo por carretera en la red Interzonal (9 lotes)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.659.600 € (sin IVA)

PROCEDIMIENTO: Negociado

Si fuera de su interés presentar **solicitud de participación**, le informo que los pliegos de Condiciones Generales y Técnicas estarán a su disposición, para consulta, en el Registro General de Correos, Vía Dublín, 7, planta baja. Campo de las Naciones, Madrid Lunes a jueves de 9 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas) y en el Perfil de Contratante de Correos: <https://www.correos.es>.

Las solicitudes de participación podrán presentarse de lunes a viernes en el Registro General hasta las **Dieciocho horas del día 18 de enero de 2015**, en sobre cerrado y firmado por el oferente.

Si presenta su solicitud de participación por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama o fax (nº 915 963 254), todo ello antes de las 24 horas de la finalización del plazo establecido.

Atentamente,





Madrid, 17 de marzo de 2016

Esta Sociedad precisa la siguiente contratación:

EXPEDIENTE: CC160016

OBJETO: Contratación de servicios de transporte del correo por carretera en la Zona 5ª Valencia y Alicante (9 lotes).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.463.280 € (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

PROCEDIMIENTO: Negociado

Si fuera de su interés presentar **solicitud de participación**, le informo que los pliegos de Condiciones Generales y Técnicas estarán a su disposición, para consulta, en el Registro General de Correos, Vía Dublín, 7, planta baja. Campo de las Naciones, Madrid (lunes a jueves de 9 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas) y en el Perfil de Contratante de Correos: <https://www.correos.es>.

Las solicitudes de participación podrán presentarse de lunes a viernes en el Registro General hasta las **DIECIOCHO HORAS del día 5 de abril de 2016**, en sobre cerrado y firmado por el oferente.

Si presenta su solicitud de participación por correo, deberán justificar fecha y hora de presentación en la Oficina de Correos, y comunicarlo al Registro General por telegrama o fax (nº 915 963 254), todo ello antes hasta las 24 horas de la finalización del plazo establecido.

Atentamente,

Fdo.: Ángela García Martínez



ANEXO III. Ejemplos de licitaciones en la actual plataforma online de contratación del sector público.

Pliego de condiciones técnicas de técnicas de la licitación CO-2016155



Expediente: **CO-2016155**

Madrid, **07 de septiembre de 2016**

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**PLIEGO DE EXPLOTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RUTA DE DISTRIBUCIÓN:**

Basurto

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO
 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
 4. DESARROLLO DEL SERVICIO
 5. MODIFICACION DEL SERVICIO
 6. DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS DE SERVICIO
 7. NORMATIVA Y SEGUROS
 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 9. SUBCONTRATACIÓN
 10. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES
 11. PRESUPUESTO
 12. REVISION DE PRECIOS
 13. ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 14. CRITERIO DE ADJUDICACION
 15. BAJAS DE LICITACION
 16. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS
 17. FACTURACION Y FORMA DE PAGO
 18. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SECRETO PROFESIONAL
 19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 20. DURACION DEL CONTRATO
 21. FORMALIZACION DEL CONTRATO
 22. RESOLUCION DEL CONTRATO
 23. OPCIONES DE MEJORA AL TEXTO DE BASES
 24. RENUNCIA
 25. FIANZA
 26. GASTOS EXIGIBLES AL TRANSPORTISTA
 27. JURIDISCCIÓN
- ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de servicios de transporte por carretera en la modalidad de carga fraccionada en la ruta (o lote de rutas) denominado:

Basurto

Que incluye los códigos postales: 48002, 48011, 48012, 48013 de la provincia de Vizcaya

El adjudicatario deberá de entregar las mercancías en perfecto estado. Se presumirá su conformidad con el adecuado estado de las mercancías para el transporte, siempre que no muestre su disconformidad por el escrito antes de iniciar las operaciones de carga.

El adjudicatario no estará vinculado a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., con carácter exclusivo, pudiendo transportar mercancías similares de otros cargadores, todo ello sin perjuicio de las obligaciones establecidas para esta contratación. No obstante lo anterior, el contratista se compromete a que los vehículos asignados para realizar las rutas y horarios contratados, transportarán únicamente mercancía de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., no pudiendo por tanto, transportar en el mismo vehículo mercancías de otros proveedores mientras se presta el servicio a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

Los servicios a que se refiere este pliego están incluidos en un ÚNICO LOTE, compuesto por 1 ruta(s), que será indivisible a efectos de licitación, adjudicación, y prestación del servicio, por lo que será obligatorio concurrir y realizar el servicio en todas las rutas.

2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los adjudicatarios deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente respecto a los servicios que oferten, especialmente aquellos que acrediten la aptitud de los medios de transporte que van a ser utilizados, así como las titulaciones y habilitaciones del personal empleado necesarias para la normal circulación de los distintos medios empleados.

No se considerarán las ofertas que provengan de licitadores que se encuentren en una de las siguientes circunstancias (independientemente de lo establecido en el artículo 60.1 del RD 3/2011 y que se especifica en el Pliego de Condiciones Generales):

- a) Hayan tenido una relación mercantil previa con CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. y esta se haya resuelto por incumplimiento del adjudicatario o existan documentos previos de una incorrecta realización del servicio, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y se justifique en el expediente.
Esta limitación se hará extensiva a los casos en que se demuestre que la empresa licitante es una sucesión de otra implicada en los supuestos. Para demostrarse esta situación se tendrán en cuenta cualquiera de los dos siguientes criterios:
 - . Misma titularidad de la empresa que la anterior o familiares de primer grado.
 - . Mismos proveedores (conductores y/o vehículos).
- b) CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., haya sido declarado responsable subsidiario o solidario por deudas contraídas con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

El Pliego de Condiciones Generales, este Pliego y sus Anexos revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con los mismos, debiendo ser firmados en prueba de su aceptación, por el adjudicatario, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3. A) DENOMINACIÓN

El servicio a contratar está compuesto por la ruta (o lote de rutas) denominada:

Basurto

que presta servicio de recogida/entrega (en adelante distribución) en los códigos postales:

48002, 48011, 48012, 48013

3. B) RUTAS

Quedará incorporada en el precio de licitación del presente pliego, la prestación de servicios en el caso de fiestas autonómicas y locales, siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

3. C) UNIDADES DE TRANSPORTE

Se necesita (n) **1** vehículo (s) con al menos una MMA de **2.200 kg** y como mínimo **9 M3**.

En el caso de que esta contratación fuera un lote de más de una ruta, se establecen las siguientes necesidades:

Ruta 1	vehículo con al menos una MMA de	Kg.
Ruta 2	vehículo con al menos una MMA de	Kg.
Ruta 3	vehículo con al menos una MMA de	Kg.
Ruta 4	vehículo con al menos una MMA de	Kg.
Resto de rutas	vehículo con al menos una MMA de	Kg.

Los requisitos de los vehículos serán los siguientes:

- Ser propiedad del adjudicatario, no obstante se aceptarán los sistemas de leasing y renting siempre y cuando se obtengan las autorizaciones de transporte correspondientes a los vehículos exigidos por la legislación vigente (Las tarjetas de transporte han de estar a nombre del licitador). También se aceptará la factura de compra (oferta pro forma), siempre que en la misma figuren todas las características técnicas del vehículo o vehículos exigidos para estos servicios.

- Compromiso por escrito de entrega y disponibilidad de los vehículos, con la imagen corporativa de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., y la documentación correspondiente en el plazo de un mes, contados desde la fecha en la que se firme el contrato.

- Autorización de transporte público de mercancías
- Antigüedad máxima de 8 años.

Los vehículos que el adjudicatario destine a la prestación de los servicios de transporte con CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., deberán reunir las siguientes medidas de seguridad al inicio de la prestación del servicio:

- Caja de carga cerrada en su totalidad, sin ventanas, con separación entre caja y cabina de carga mediante chapa o reja debidamente asegurada. Los vehículos deberán de estar dotados de candados con las siguientes características:

Candado de Acero inoxidable, **Cierre Automático** sin llave, apertura Exterior con llave, apertura interior con tirador y de material anticorte, en las puertas de acceso a la carga, debidamente colocados y asegurados, centrándolos lo máximo posible para que la puerta ofrezca resistencia, además deberán de llevar soportes para el precintaje de la zona de carga.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

- En los vehículos con cierre centralizado, éste tiene que ser anulado para las puertas de la caja de carga o disponer de cierre centralizado individual para la cabina y para la caja de carga.
- **Sistemas de sujeción de la carga.**

Durante todo el transporte y especialmente durante las paradas motivadas por entrega o recogida de mercancía y en los tiempos de descanso establecidos en la normativa vigente, **el vehículo deberá quedar perfectamente cerrado y asegurado.**

3. D) DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Para la adjudicación del servicio se comprobará previamente la idoneidad de los vehículos de transporte mediante inspección ocular de los aportados por los licitadores.

La empresa adjudicataria deberá presentar fotocopia legible de los siguientes documentos a incorporar en sobre de documentación técnica:

- Tarjeta de Transporte (Título habilitante).
- Permiso de circulación con uso destinado a Servicio Público.
- Ficha de características técnicas e ITV en vigor.
- Póliza y recibo de estar al corriente de pago del seguro obligatorio.
- Cualquier otro documento necesario y exigible por la legislación vigente para la realización del servicio objeto del presente pliego.

En el caso de que se trate de factura de compra (oferta pro forma), se comprobará que las características técnicas detalladas son las que se exigen para la prestación de estos servicios.

El incumplimiento de la obligación de disponibilidad del vehículo en el plazo a que se refiere el apartado 3.C) anterior, y en los términos del mismo, será causa de resolución del contrato

Cada variación que se produzca en esta documentación (nuevos vehículos o conductores, recibos de pago de los seguros, renovación de ITV...), deberá ser comunicada, en la medida de lo posible, antes del inicio del servicio a la Dirección de Operaciones de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., (Dpto. Distribución) aportando fotocopia legible. Si por horario, ya no fuera posible hacerlo a este departamento, el adjudicatario deberá hacer esta comunicación a la delegación donde comenzará a prestar servicio el nuevo vehículo y/o conductor.

3. E) IMAGEN

Los vehículos deberán ser de color blanco y sin ningún tipo de cristal en la caja (ni chapas).

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., podrá exigir al adjudicatario que proceda a la rotulación de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato, con la imagen y signos distintivos de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. y en todo caso atendiendo al formato de rotulación establecido por ésta, **asumiendo el adjudicatario el coste de dicha rotulación, así como el de los adhesivos.**

En tal caso, la rotulación se llevará a cabo en el proveedor designado por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. El coste del servicio será abonado por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., y reembolsado por el adjudicatario de una sola vez o de manera fraccionada dividiendo el importe total en tres plazos mensuales, a elección del adjudicatario. Si se optara por el pago fraccionado, CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., tendrá derecho a deducir de cada una de las facturas el importe de cada cuota, sin ser necesaria ninguna autorización expresa adicional por parte del adjudicatario.

La duración de la autorización que otorga CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. para el uso de los signos distintivos será, como máximo, la misma que la del contrato adjudicado, desapareciendo al tiempo de la extinción del mismo. No obstante, CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., podrá en cualquier momento revocar la autorización concedida, con la simple comunicación al adjudicatario. Asimismo, desde el momento en que cualquier vehículo utilizado en la ejecución del contrato deje de destinarse a este fin, el adjudicatario **deberá retirar a su costa los signos distintivos y la denominación de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.**

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

A tal efecto, y dentro de los siete días siguientes a la finalización del contrato, o de la comunicación de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., la Empresa Transportista deberá acudir al lugar que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., le indique para proceder a la desrotulación. El incumplimiento de este punto supondrá la retención de la última factura hasta que se verifique por personal de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., dicha desrotulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y la reclamación de los daños y perjuicios que pudiera ejercer CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

Las unidades de transporte deberán encontrarse en todo momento en óptimas condiciones de chapa, pintura y limpieza tanto interior como exterior, y no se permitirá ningún tipo de adhesivo o distintivo que no esté contemplado en la rotulación, permitiéndose llevar en la puerta de la cabina la denominación social de la empresa, pudiendo ser causa de penalización su incumplimiento e incluso de rescisión del contrato si el incumplimiento es reiterado y la dejadez manifiesta.

3. F) DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá comunicar a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., cualquier variación en su domicilio en un plazo de quince días naturales a partir del conocimiento de tal variación y en todo caso antes de que la misma sea efectiva.

4. DESARROLLO DEL SERVICIO

4. A) CARGA, DESCARGA Y ESTIBA

Serán de cuenta del adjudicatario la colocación y organización de la mercancía en el vehículo de transporte, de forma que facilite la entrega de los envíos en cada una de las paradas intermedias de la ruta.

Serán igualmente de cuenta del adjudicatario las posibles operaciones de carga, descarga, estiba y desestiba.

Sea cual fuere el procedimiento de embalaje de la mercancía (granel, pallets, contenedores, roll container), la estiba se realizará correctamente garantizando la integridad de la mercancía. El personal del adjudicatario supervisará y dispondrá de los mecanismos de sujeción y aseguramiento de la carga, de tal forma que se garantice que, salvo circunstancias excepcionales, no habrá una descomposición del cargamento en el recorrido.

4. B) UNIDADES DE TRANSPORTE DE APOYO

En su organización logística el adjudicatario deberá disponer de los vehículos de transporte necesarios o indicar la manera en la que podrá garantizar el desarrollo del servicio ante cualquier incidencia o avería en alguno de los vehículos utilizados, cumpliendo, en todo caso, con la legislación vigente en materia de autorizaciones de transporte.

4. C) PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

La programación del servicio, así como los cometidos y tareas a realizar serán establecidos por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., de acuerdo con lo contratado y señalado en este Pliego.

El adjudicatario sólo podrá suspender el servicio de transporte por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

4.D) APORTACIÓN DE MEDIOS

El adjudicatario aportará su propia infraestructura productiva para la prestación del servicio adjudicado (local, instalaciones, enseres, útiles y todo lo que fuere necesario para el mantenimiento de dicho servicio), incluido el Equipo de Gestión de Reparto que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., entregará en cesión (mediante pago por uso mensual).

4. E) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo éste responsable de los daños y menoscabos que sufra la carga en las operaciones de carga, descarga, estiba y desestiba de los vehículos, durante el transporte, durante las paradas motivadas por entrega o recogida de mercancía y durante los tiempos de descanso establecidos en la normativa vigente y, en este sentido, el adjudicatario deberá revisar el estado de los precintos y velar para que el vehículo se encuentre en todo momento perfectamente cerrado y asegurado.

El adjudicatario será responsable de toda destrucción, pérdida, retraso y/o cualquier daño o menoscabo de la mercancía transportada, así como del importe de los gastos que se pudieran originar en la subsanación de errores o deficiencias surgidas en la prestación del servicio.

Por ello el adjudicatario se obliga expresamente a reintegrar a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., mediante el correspondiente abono, por cuantas cantidades hubiese esta satisfecho a terceros en concepto de daños y perjuicios relacionados con el transporte encomendado, así como todos los gastos en los que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., hubiera podido incurrir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, pudiendo optar CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., por la deducción automática de las citadas cantidades y gastos, de la fianza y/o facturas presentadas por los servicios realizados.

4. F) EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

El contrato no establecerá ningún vínculo entre CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., y el equipo de trabajo del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá indemne a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos.

A estos efectos el adjudicatario resarcirá a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas, pudiendo ser dichos importes deducidos de la fianza y/o facturas presentadas por el adjudicatario como contraprestación del servicio contratado o mediante el correspondiente abono.

5. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, y como consecuencia de nuevas necesidades o causas operativas imprevistas, CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., podrá introducir modificaciones en las condiciones de prestación del servicio pactadas cuando así conviniera a un mejor desarrollo del mismo. La introducción de modificaciones autorizará a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., a variar elementos o condiciones relacionados con la logística del servicio.

Las modificaciones del servicio deberán formalizarse en Anexo que se incorporará formalmente al contrato pasando a formar parte integrante del mismo a todos los efectos.

6. DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS DE SERVICIO

El servicio objeto del presente pliego deberá presentarse por el adjudicatario con los siguientes medios:

- PDA o Equipo de Gestión de Reparto: Con el que realizará las entregas y recogidas de envíos. Este equipo se entregará al transportista mediante la suscripción de un contrato de cesión, que firmará por duplicado en el momento de la adjudicación y se realizará un cargo por uso mensual.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

• **MANIFIESTOS DE ENTREGA:** También dispondrá de los "manifiestos de entrega", que sustituirán a los Equipos de Gestión de Reparto (o PDAS) en caso de deficiencia en el terminal o cuando así lo indique CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.,

Asimismo el adjudicatario se hará cargo de cualquier otro documento que ampare la expedición (tanto en las entregas como en las recogidas) debiendo respetar en todo caso la legislación vigente en materia de protección de datos.

7. NORMATIVA Y SEGUROS

7. A) **Legislación de transporte por carretera.** El adjudicatario se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal, trabajador o autónomo, toda la legislación vigente y que se pueda dictar en materia de transporte por carretera.

7. B) **Legislación laboral.** El adjudicatario se compromete a cumplir toda la legislación vigente y que se pueda dictar en materia laboral.

En particular, en materia de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario deberá facilitar la información sobre la prevención de los riesgos laborales propios de su puesto de trabajo y transmitir la facilitada por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., a su personal, trabajador o autónomo, de acuerdo con el art. 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los arts. 9 y 12.3 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de desarrollo del art. 24 de la LPRL en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

7. C) **Seguros.** - El adjudicatario del servicio dispondrá, en el momento del comienzo de la prestación del servicio por cada vehículo:

- de un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura ilimitada o de 50 millones de euros.

- de un seguro específico para la mercancía por importe, por vehículo:

- Vehículos con M.M.A. hasta 3.500 kg.: 12.000 €
- Vehículos con M.M.A. hasta 7.500 kg.: 90.000 €
- Vehículos con M.M.A. superior a 7.500 kg.: 180.000 €

En dicho seguro tienen que estar incluidas en la cobertura de la póliza las siguientes mercancías especiales:

- Telefonía móvil, sus accesorios y sus complementos
- Informática en general
- Artículos electrónicos
- Mercancías usadas
- Mercancías devueltas a origen
- Muestrarios comerciales

Así como coberturas a primer riesgo ICC(A) + LCTTM (antes LOTT) + CMR + mala estiba + carga y descarga

La suscripción de dicha póliza no excluirá en ningún caso la responsabilidad personal y directa del adjudicatario, que deberá responder por toda la mercancía transportada así como por todos los daños o pérdidas que se originen a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. o a su personal, o a terceros, derivados de la ejecución del contrato.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los trabajadores adscritos a la prestación del contrato, deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teórica y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud Laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del contrato adjudicado. Para ello el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud Laboral y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo y las facilitadas por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los servicios a realizar. En este sentido el adjudicatario velará por la adecuada utilización estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. En este sentido, el adjudicatario, se compromete a remitir a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. la documentación que éste le solicite, para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario, comunicará a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del presente contrato respecto a los trabajadores, los servicios, equipos de trabajo y/o cualesquiera otros.

Para el caso que se autorice por escrito la subcontratación por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, por parte de la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato. El adjudicatario será responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

Asimismo, el adjudicatario, deberá solicitar, a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato y facilitar a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., la acreditación por escrito de los siguientes puntos:

1. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
2. Haber realizado, para los servicios contratados la evaluación de riesgos y planificación de su actividad preventiva.
3. Cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar el servicio y obra, según establece el Art. 18 de la LPRL y los Art. 9 y 12.3, ambos del Real Decreto 171/2004 por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

El adjudicatario, a la firma del presente Pliego afirma haber recibido la información necesaria sobre los riesgos del centro de trabajo a los efectos del art. 7 CAE.

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., queda autorizada expresamente para vigilar el cumplimiento por el adjudicatario, del contenido de la citada normativa, así como para establecer los medios de coordinación necesarios según el art.11 CAE, e informará y dictará las instrucciones de seguridad y salud correspondientes, dirigidas al adjudicatario, en relación con los posibles riesgos que pudiesen existir en sus instalaciones, medidas de emergencia y de protección.

9. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de los servicios de transporte del contrato será posible con la previa autorización por escrito de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. En caso de que ésta se produjera, se reputará a todos los efectos como único responsable el adjudicatario, quien responderá ante Correso Express de la total ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera origen o hubiera sido motivada por el subcontratista, será el adjudicatario quien responderá en primer término frente a CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

- Si los licitadores tuviesen prevista la subcontratación en el momento de presentar la oferta, lo harán constar expresamente en la misma.
- En el caso de que se tuviera prevista la subcontratación durante la vigencia del contrato, el adjudicatario solicitará la autorización previamente por escrito.

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. podrá solicitar del licitador, en el primer caso, o al adjudicatario, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

Para proceder a la subcontratación se exigirá la presentación de la licencia de operador de transporte en vigor.

10. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES

10.1. "Malas Prácticas en el reparto". CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. se reserva el derecho de establecer unas pautas de actuación ante posibles "malas prácticas durante el reparto" de sus proveedores, o colaboradores de éstos, con el objeto de salvaguardar su imagen y la de sus clientes.

Se establecen como "malas prácticas en reparto" los siguientes tipos de actuación:

- a. Robos negligentes.
- b. Pérdidas de envíos.
- c. Falsificación de Pruebas de entregas.
- d. No respetar el horario del compromiso de entrega que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. ofrece a sus clientes (medido mediante el indicador de Calidad de servicio).
- e. Incumplimiento de las instrucciones que la PDA / EGR muestra durante la realización de los servicios de entrega / recogida.

La valoración para la aplicación de los motivos anteriormente descritos, siempre se realizará en la delegación donde el proveedor presta servicio para CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

Definición de las pautas de actuación ante posibles "malas prácticas durante el reparto".

En todos los casos, se establecen periodos interanuales como referente temporal.

• Robo con negligencia: Dentro de este punto se engloban todos los casos en los que el vehículo destinado al reparto no cumpla con los requisitos descritos en el ANEXO I de este contrato o sufra un robo durante su jornada por no utilizar estos medios correctamente.

1ª Incidencia: Imputación al Proveedor según Contrato de Prestación de Servicios. Adicionalmente se procederá a efectuar una penalización económica 150 €.

2ª Incidencia: Imputación al Proveedor según Contrato de Prestación de Servicios, penalización económica de 300 € y ruta a concurso/cambio de Conductor.

• Pérdida de envío: Todo envío que se pierda durante el reparto o que el proveedor no pueda justificar su lugar de entrega. Las actuaciones tomadas por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. se definen en los siguientes puntos:

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

1ª Incidencia: Imputación al Proveedor según Contrato de Prestación de Servicios. Adicionalmente se aplicará una penalización económica de 150 €.

2ª Incidencia: Imputación al Proveedor según Contrato de Prestación de Servicios. Adicionalmente se aplicará una penalización económica de 150 €.

3ª Incidencia: Imputación al Proveedor según Contrato de Prestación de Servicios. Adicionalmente se aplicará una penalización económica de 300 €. En caso de que el servicio lo esté prestando el adjudicatario se procederá a la rescisión del contrato de transporte con la consiguiente publicación de un nuevo concurso para cubrir el servicio requerido por Correos Express. En caso de que la incidencia la cause un conductor del adjudicatario, el mismo deberá sustituir al conductor.

•Falsificación POD. Todos los envíos que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. entrega necesitan de un comprobante de entrega firmado o sellado por el receptor del mismo. Este comprobante es la justificación con la que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. garantiza la entrega de los envíos que sus clientes le confían. Por lo tanto, todas las firmas recogidas por los distintos medios, tanto digitales como físicos, deben de ser realizadas por el receptor de la mercancía y en ningún caso, por el conductor. En caso de producirse esta circunstancia las acciones a tomar por parte de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. serán:

- En caso de que el servicio lo esté prestando el adjudicatario se procederá a la rescisión del contrato de transporte con la consiguiente publicación de un nuevo concurso para cubrir el servicio requerido por Correos Express. En caso de que la incidencia la cause un conductor del adjudicatario, el mismo deberá sustituir al conductor.

- **Incumplimiento de compromisos horarios:** Todos los envíos que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. confía al adjudicatario están sujetos a un compromiso horario. El incumplimiento no justificado (salvo causas de fuerza mayor) de estos compromisos horarios tendrán una penalización del 100% del valor del porte.

- **Incumplimiento de las instrucciones que la PDA / EGR muestra durante la realización de los servicios de entrega / recogida.** Durante la realización de los servicios de entrega o recogida de Correos Express la PDA / EGR muestra unas indicaciones con las características y particularidades de los servicios a realizar. Estas instrucciones deben de seguirse en todos los casos, y la PDA / EGR guarda un registro de la aceptación del entendimiento del proceso. En caso de que estas indicaciones no se sigan sin una causa justificada conllevará una penalización económica de 30 € por servicio mal realizado. La reiteración de esta circunstancia habilitará a Correos Express a resolver el contrato de prestación de servicio.

10.2. Incumplimientos en la preservación de la imagen de la marca CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE S.A.

Imagen Externa	Penalizaciones
Presentación a la realización del servicio en condiciones que no garanticen la preservación de la imagen de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.(vehículo sucio, mal rotulado o en mal estado).	150 €
Incumplimiento en la retirada de los logotipos a la finalización de la prestación del servicio:	500 €

El adjudicatario del servicio y el personal a su cargo están obligados a mantener un comportamiento respetuoso durante el desarrollo del servicio, tanto en sus relaciones con el personal de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. como con terceros, pudiendo ser causa de resolución del contrato las conductas o comportamientos indecorosos que atenten contra las personas o que afecten al buen nombre de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. sin necesidad de respetar ningún preaviso.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. exigir, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a la factura o a la fianza, sin perjuicio de que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

11. PRESUPUESTO

El sistema de retribución por los servicios prestados consistirá en una fórmula mixta, parte fija por kilómetros de la ruta y parte variable a producción.

Tarifa fija:			
Fijo día:	- €	Km:	66
Fijo día extraordinario:	- €	Fijo km:	13,86 €
Fijo baja densidad:	- €	€/km:	0,210 €

Total fijo:	13,86 €
-------------	---------

		Tarifa variable propuesta:						
		Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
Entrega	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €	0,45 €
	AA:	0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
	Kilos	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5
	Recogida	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €
AA:		0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
Kilos		0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
Cupo de kilos		5	5	10	5	5	5	5

• A modo orientativo, en el ANEXO I se desglosa el volumen de envíos recibidos en la zona geográfica ofertada, con el fin de poder tener una referencia sobre la cuantía económica que puede suponer la parte a producción variable.

El presupuesto estimado diario de licitación es de: 110,05 € Euros

El presupuesto máximo de esta licitación es de: 110.930,40 € Euros

El importe total contratado podrá sufrir variaciones al alza con un tope máximo del 20%

Serán de cuenta del adjudicatario los tributos y gastos de cualquier clase que graven la formalización y ejecución del contrato, así como la utilización de autopistas de uso obligatorio en los itinerarios donde existan, transporte y acarreos por carretera y en todos ellos, conceptos existentes o que puedan crearse.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del servicio contratado se mantendrá inalterado durante la duración del contrato, incluidas las prórrogas.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (En caso de disponer ya de ella)

- Seguro de Mercancías. Póliza y recibo al corriente de pago. **En caso de resultar adjudicatario será obligatoria la contratación de ambos seguros antes del inicio de la prestación del servicio.**

- Seguro Responsabilidad Civil ilimitada o por 50 millones de euros. Póliza y recibo al corriente de pago.

En caso de resultar adjudicatario será obligatoria la contratación de ambos seguros antes del inicio de la prestación del servicio.

- Certificado emitido por el servicio de prevención ajeno en el que se detallen las especialidades preventivas contratadas y la vigencia de éstas.

En caso de resultar adjudicatario será obligatorio cumplir con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales..

DOCUMENTACIÓN GENERAL. SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO DEL ANVERSO: "Documentación general". Se hará constar el expediente, el nombre de la ruta y el nombre del licitador.

Sociedades (limitadas, anónimas o cooperativas):

- Escritura de Constitución y Estatutos Sociales. En el supuesto de que se trate de una cooperativa estas serán de trabajo asociado o de transportistas y en ambos casos se presentará su inscripción en el Registro de Cooperativas establecido al efecto.

- Alta Impuesto Actividades Económicas o Certificado Agencia Tributaria o último recibo pagado en el epígrafe 722 correspondiente a la actividad del transporte de mercancías por carretera.

- C.I.F. Sociedad (Tarjeta Identificación Fiscal).

- N.I.F. Representante Legal.

- Certificado específico para contratistas y subcontratistas (mod. 01C), expedido a favor de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. (C.I.F. A-28799120), de la Agencia Tributaria Estatal con carácter positivo.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General Seguridad Social, Régimen General o Especial de Trabajadores Autónomos. El certificado será de carácter negativo.

Personas físicas:

- N.I.F. del licitador.

- Alta Impuesto Actividades Económicas (o Certificado Agencia Tributaria o último recibo pagado) en los epígrafes correspondientes a la actividad de transporte.

- Últimas cotizaciones del licitador a la Seguridad Social o Régimen Especial Trabajadores Autónomos

- Certificado específico para contratistas y subcontratistas (mod. 01C), expedido a favor de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. (C.I.F. A-28799120) de la Agencia Tributaria Estatal con carácter positivo.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General Seguridad Social, Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos. El certificado será de carácter negativo.

Los licitadores deberá presentar cada documento en fotocopia legible, en hojas separadas sin recortar y fotocopias a una sola cara.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

Se incluirán, dentro de este sobre, todos los datos de contacto que se posean: teléfono, dirección de correo electrónico, Nº de fax etc...

OFERTA ECONÓMICA. SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO DEL ANVERSO: "Oferta Económica". Se hará constar el expediente, el nombre de la ruta y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Oferta ajustada al modelo determinado en el Anexo 1 de este Pliego.

Tanto en las ofertas que se formulen como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

Los sobres deben dirigirse a:

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTROL PRESUPUESTARIO (DIRECCIÓN DE FINANZAS)
AVDA. DE EUROPA Nº 8 (CENTRO DE TRANSPORTES)
COSLADA (28821) MADRID

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la formalización del contrato el adjudicatario, una vez aportada la Documentación General, deberá presentar Certificado de Prevención de Riesgos Laborales (PRL). En caso de tener contratado un Servicio de Prevención ajeno, deberá aportar certificado de este servicio de prevención indicando las especialidades contratadas.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá aportar esta documentación:

Vehículo(s):

- Póliza y recibo de estar al corriente de pago de un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura ilimitada o de 50 millones de euros.
- Póliza y recibo al corriente de pago de un seguro específico para la mercancía por importe, por vehículo:
- Vehículos con M.M.A. hasta 3.500 kg.: 12.000 €
- Vehículos con M.M.A. hasta 7.500 kg.: 90.000 €
- Vehículos con M.M.A. superior a 7.500 kg.: 180.000 €

En dicho seguro tienen que estar incluidas en la cobertura de la póliza las siguientes mercancías especiales:

- Telefonía móvil, sus accesorios y sus complementos
- Informática en general
- Artículos electrónicos
- Mercancías usadas
- Mercancías devueltas a origen
- Muestrarios comerciales

Conductor:

- o Permiso de Conducir
- o Últimas cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/TC2) de Régimen General o último recibo pagado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

14. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para ser admitidas a concurso, las ofertas que se presenten deberán acreditar al menos, el cumplimiento de todas las características técnicas del servicio que se licita y demás condiciones exigidas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Generales. A cuyo efecto, se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias, que respecto a las mismas pudieran llevarse a cabo.

Los licitadores deberán indicar el compromiso de no renunciar a las adjudicaciones que, en su caso, se acuerdan a su favor. El criterio de adjudicación adoptado, es el de **“el precio más bajo solamente”**. A tal fin los licitadores presentarán su única mejor oferta económica, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.

En caso de empate en cuanto al precio ofertado, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a la proposición presentada por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, demuestren tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en el precio ofertado, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

15. BAJAS DE LICITACIÓN

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el Cuadro de Características que rige esta contratación.

16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día **29 de septiembre de 2016 a las 13:00h**
Los oferentes que opten por presentar su oferta por correo remitirán el justificante de Correos al fax 916602458
CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.
Departamento de Compras y Control presupuestario

17. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. pagará al adjudicatario el precio pactado, previa presentación de las facturas por meses vencidos en la delegación correspondiente mediante Confirming con vencimiento a sesenta días naturales. Junto con la factura deberá presentarse los recibos de autónomos, pagos de cotizaciones de la Seguridad Social o cualquier otra documentación que se exija por parte de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

18. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SECRETO PROFESIONAL

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. o material que le haya facilitado CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones objeto de la contratación salvo que esté debidamente autorizado por CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

Los datos manejados, el material y documentación que se genere en la ejecución del contrato, tendrán carácter totalmente confidencial y cuando proceda, serán propiedad industrial e intelectual de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. estando obligando al adjudicatario al secreto profesional sobre los mismos.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal titularidad de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. o de sus Clientes, actuando CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. en nombre y por cuenta de estos, para la prestación de servicios pactados en el presente Pliego, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

A los efectos anteriores, el adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

a) A utilizar y aplicar los datos personales conforme a las instrucciones de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. tanto en su nombre como en nombre y por cuenta de sus Clientes, a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Tender en el sector público a través de la contratación electrónica

d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. requiera que le sea destruidos.

e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.

f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

g) A comunicar a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de la base de datos así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento y responderá frente a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. del resultado de dichas acciones. También vendrá obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la contratación objeto de este Pliego, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a la citada sociedad en Avda. de Europa N° 8 Coslada (Responsable de Seguridad Informática).

El adjudicatario se compromete y obliga a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

Asimismo la entidad adjudicaría garantiza:

A. Que sus datos personales, incluidos nombre, apellidos, D.N.I, matrícula del vehículo como los de sus empleados, o sus subcontratistas podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas con la que la empresa CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. tenga relaciones comerciales, o a las que oferten sus servicios con el fin de gestionar adecuadamente dichas relaciones, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, siendo autorizado por la adjudicataria el tratamiento de sus datos en los términos descritos. La adjudicataria garantiza que ha obtenido el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos para las finalidades informadas.

B. La adjudicataria garantiza que ha informado a sus empleados así como al tercero subcontratado en su caso - con anterioridad a la comunicación de los datos personales de los trabajadores a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A., así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- de la cesión de sus datos a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Social de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, y para la correcta ejecución de la presente contratación.

C. Que en la documentación que sea remitida a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. de conformidad con lo recogido en la presente contratación, serán omitidos cualesquiera datos vinculados con la salud, incapacidades o minusvalías, así como datos de ideología o afiliación sindical de los afectados, salvo que puedan ser comunicados cuando así lo disponga una Ley o sea consentido por el afectado expresamente.

20. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **4 años**, pudiéndose prorrogar a su vencimiento por un periodo de 2 años, hasta un máximo de 6 años salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra, con al menos 10 días naturales de antelación a la fecha de su finalización o de su prórroga, su voluntad de resolverlo en caso contrario quedará renovado tácitamente.

El contrato podrá resolverse libremente y en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes, mediante la simple manifestación de voluntad por escrito, con cinco (5) días naturales de antelación. La resolución del contrato conllevará la de todos los otros contratos accesorios o anexos existentes entre ambas partes. Antes del fin del mes en el que se hubiere resuelto el Contrato el empresario transportista deberá liquidar, en su caso, las cantidades pendientes a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

No obstante, las partes acuerdan que, debido a causas operativas de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. se pueda suspender temporalmente la prestación de los servicios objeto del contrato, con un preaviso mínimo de una semana. Dicha suspensión no devengará remuneración alguna a favor del adjudicatario ni generará ningún tipo de indemnización a su favor.

En cualquier caso el adjudicatario, estará obligado a prestar el servicio en las mismas condiciones particulares, técnicas y económicas establecidas durante un periodo de tres meses una vez concluido el periodo de vigencia, previa solicitud de CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en el plazo de 15 días como máximo, desde que se le notifique la adjudicación, siempre después de la presentación de la documentación correspondiente.

Si el contrato no se formalizara en el plazo señalado por causas imputables al adjudicatario, la adjudicación inicial quedará sin efecto y el contrato podrá adjudicarse al licitador que siga en puntuación al adjudicatario inicial y así sucesivamente, sin perjuicio del derecho de la Sociedad a declarar desierto el procedimiento.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas contenidas en el presente Pliego, serán causa de su resolución, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera dar lugar, las que se exponen a continuación:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente en la prestación de los servicios contratados.
2. Por incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
4. El retraso injustificado por parte del adjudicatario en la prestación del servicio.
5. Si el adjudicatario no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de las obligaciones salariales reguladas en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.
6. Si no reúne los requisitos administrativos para la prestación del servicio.
7. Falsificación de una Prueba de Entrega o de cualquier otra documentación que hubiera sido aportada a CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. de conformidad con lo recogido en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Generales y sus anexos.

23. OPCIONES DE MEJORA AL TEXTO DE BASES

Los oferentes podrán proponer cuantas mejoras y alternativas estimen oportunas y que supongan ventajas adicionales para CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. de acuerdo con el presente Texto de Bases. Estas mejoras serán negociadas con la Sociedad.

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, S.A. puede negociar (con uno, algunos o todos los licitadores técnicamente cualificados), la posibilidad de conseguir mejoras técnicas y económicas en una oferta final.

24. RENUNCIA

El no ejercicio de las facultades contempladas en este Pliego o en los documentos a los que se ha hecho referencia en el mismo, no implicará renuncia de los mismos.

25. FIANZA

Se establece una fianza para esta licitación en función del número y tipo de vehículos:

- Furgones: 300 euros/vehículo.
- Camiones: 600 euros/vehículo.

26. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario los tributos y gastos de cualquier clase que graven la formalización y ejecución del contrato, así como los gastos que suponga la publicación de este pliego en cualquiera de los medios que CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., estime necesario para su divulgación.

27. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

La empresa adjudicataria vendrá obligada a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, la empresa adjudicataria deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento "*programa de prevención de riesgos penales*" accesible a través de la web de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., www.correosexpress.com, dentro del apartado "Empresa" y dentro del mismo "Cumplimiento normativo".

Sin perjuicio de lo anterior, CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. facilitará en cualquier momento, a requerimiento de la empresa adjudicataria, el Código General de Conducta. Igualmente, CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen a la empresa adjudicataria, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los procedimientos y políticas internas implantadas en CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato.

28. JURISDICCIÓN

Toda cuestión y diferencia que surja en la interpretación o ejecución de esta contratación será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Madrid capital, en los cuales se someten expresamente las partes con renuncia a sus propios fueros, en caso de tenerlos.

Madrid, a 07 de septiembre de 2016

Fdo. Antonio Manuel Fuentes Dominguez
Director de Operaciones

ANEXO I

Tarifa fija:			
Fijo día:	- €	Km:	66
Fijo día extraordinario:	- €	€/km:	0,210 €
Fijo baja densidad:	- €	Fijo km:	13,86 €

Total fijo:	13,86 €
-------------	---------

		Tarifa variable propuesta:						
		Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
Entrega	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €	0,45 €
	AA:	0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
	Kilos	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	0	5
Recogida		Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €	0,45 €
	AA:	0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
	Kilos	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5

* La tarifa e-commerce se imputará únicamente a unos códigos de cliente y centro determinados

En el siguiente cuadro se incluye la producción media de la ruta en los últimos 3 meses.

Producción media día de los últimos 3 meses							
	Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
Punto:	38,87	-	3,58	2,50	1,35	0,20	0,88
AA:	4,53	-	11,88	1,72	4,62	0,07	0,42
Kilos	160,63	-	8,88	0,65	1,90	0,65	-
	Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
Punto:	7,35	-	3,05	0,35	0,52	-	-
AA:	18,70	-	10,13	0,30	5,42	-	-
Kilos	78,66	-	0,27	-	12,95	-	-

Pliego de condiciones generales.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se regirá por el presente Pliego, será el que figura en el apartado "A" del cuadro de características.

2.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características, el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto de licitación para la adjudicación de la contratación, será el que figure expresado en el apartado "B" del Cuadro de Características.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Será el previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y particulares, así como en el apartado "D" del Cuadro de Características.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le proroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

Podrá modificarse el plazo de ejecución si en las circunstancias previstas en los documentos que sirvan de base para la contratación, fuera preciso modificar el contrato. En este caso, el órgano competente incluirá en la aprobación de dichas modificaciones la ampliación de plazo correspondiente a su ejecución, que será proporcional al porcentaje de incremento que supongan. También se considerará la ampliación de plazo necesaria para absorber los retrasos que hubiera ocasionado la tramitación del expediente.

La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes contado desde el día en que se produzca la causa que origina el retraso y siempre antes de la terminación del contrato, entendiéndose que renuncia a su derecho cuando no se solicite dentro del plazo citado.



5.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión del precio por el que se adjudique el contrato, sólo podrá tener lugar, en su caso, cuando se haya ejecutado el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, sin que el 20% del precio de adjudicación pueda ser objeto de revisión, ni ésta puede tener lugar durante el primer año desde la adjudicación.

Cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que el contratista hubiera incurrido en mora y sin perjuicio de las penalizaciones que procedan, los índices de precios que se tendrán en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a la fecha establecida en el contrato para la realización de la prestación objeto del mismo en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

6.- REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN CON "CORREOS EXPRESS, S.A."

Podrán optar a la formalización de contrato las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma que determine el presente Pliego y el de Condiciones Técnicas y Particulares, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el **Anexo 1**.
- b) No haber sido parte en otro contrato celebrado con "CORREOS EXPRESS, S.A." que hubiera sido resuelto por incumplimiento del contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y se justifique en el expediente.
- c) No haber pertenecido a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de "CORREOS EXPRESS, S.A." durante los dos últimos años.

Si la Sociedad tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado c) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, aquélla podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en un procedimiento de contratación convocado por "CORREOS EXPRESS, S.A." deberán presentar sus ofertas en el lugar que se indique en el anuncio de contratación o, en su caso, en la comunicación de la misma.

La presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el anuncio de contratación o en la comunicación por la que se convoque a la misma, y en horas de oficina, pudiendo optar por su remisión por correo.



Quando se opte por la remisión por correo, el oferente deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a la Unidad de Compras de "CORREOS EXPRESS, S.A." la remisión de la oferta por medio de fax, telegrama o burofax dirigido a la sede social de "CORREOS EXPRESS, S.A.", antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

8.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres cerrados en los que conste claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o la de la persona que acredite su representación, así como sus datos de contacto y una relación detallada de la documentación que contenga cada uno de los sobres. Dicha documentación deberá, a su vez, cumplir los siguientes requisitos:

8.1.- SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE: "Documentación Técnica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Exclusivamente contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sin ninguna referencia a los aspectos económicos.

Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano.

8.2.- SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO DEL ANVERSO: "Documentación general". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente al mismo.

8.2.1.- Acreditación de la personalidad:

- 1) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).
- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros que correspondan de los que se relacionan en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo de 1.996), o norma que le sustituya.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la respectiva representación diplomática española sobre:

- La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o, en caso contrario
- Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

8.2.2.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurre ante "CORREOS EXPRESS, S.A." inscrito en el Registro Mercantil.

8.2.3.- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme se especifica a continuación:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de las siguientes formas:

1. Presentación de informe de instituciones financieras o, en su caso, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
3. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, en función de cual sea la naturaleza de la contratación.
4. Cualquier otra forma de acreditación que se especifique en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Solvencia técnica

Se acreditará conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.



8.2.4.- En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto, se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento o designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los números anteriores.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

8.2.5.- Declaración bajo responsabilidad del firmante, otorgada ante Notario o ante la Unidad de Compras de "CORREOS EXPRESS, S.A.", de no incurrir en ninguna de las causas, conforme al modelo que figura en el **Anexo 1**, que imposibilitan la contratación con "CORREOS EXPRESS, S.A."

8.3.- SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO DEL ANVERSO: "Oferta Económica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Oferta ajustada al modelo determinado en el **Anexo 2** de este Pliego y al modelo que incorpore el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, según exija éste.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que "CORREOS EXPRESS, S.A." estime fundamental para considerar la oferta.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, aunque podrán presentarse en el proceso de negociación si así lo admite posteriormente "CORREOS EXPRESS, S.A."



9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con los criterios que se determinen en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y conforme a lo indicado en el apartado "F" del Cuadro de Características, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

Antes de la adjudicación, "CORREOS EXPRESS, S.A." podrá requerir la presentación de documentación complementaria, aclaración o modificaciones de las ofertas que considere oportunas para el mayor acierto en la adjudicación.

10.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

a) El adjudicatario deberá acreditar, antes de la firma del contrato, que está al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social mediante la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 7.1. y 8.1., respectivamente, del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE nº 70 de 21/3/96), o norma que le sustituya.

Las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, excepto para la acreditación de estar al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Las citadas certificaciones tendrán una validez, a efectos de participar en procesos de licitación, de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b) El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá presentar los justificantes de la fianza exigida en el apartado "C" del Cuadro de Características, así como del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

c) En el supuesto de que la licitación sea adjudicada a una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberá acreditarse la constitución de la misma ante la Unidad de Contratación mediante escritura.



d) En todo caso, "CORREOS EXPRESS, S.A." podrá exigir que se acrediten documentalmente la propiedad de la maquinaria y medios auxiliares que la empresa haya declarado tener a disposición, así como cualquier otra documentación complementaria que considere conveniente.

11.- FIANZA

El adjudicatario viene obligado a constituir y acreditar una fianza, previa a la formalización del contrato, en la cuantía que se indique en el apartado "C" del Cuadro de Características, en el plazo de diez (10) días desde que se le notifique la adjudicación.

La fianza podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en el **Anexo 3**.

El importe de la fianza se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada en el apartado "D" del Cuadro de Características, y en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

Dentro del plazo de tres meses a partir de la finalización del contrato, o del plazo de garantía fijado en el apartado "D" del Cuadro de Características, se procederá a la devolución del importe de la fianza o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

12.- FORMALIZACIÓN

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y, en su defecto, en el plazo de 15 días desde que se le notifique la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado el documento contractual, o cuando habiéndose formalizado el contrato en plazo, su ejecución no se iniciara en los términos en que fue adjudicado el contrato, todo ello por causa imputable al adjudicatario, el órgano competente podrá aprobar la adjudicación al licitador que hubiere presentado la segunda mejor oferta, previa notificación de dicha circunstancia al contratista que hubiere incumplido, sin perjuicio del derecho de "CORREOS EXPRESS, S.A." a ser indemnizada en los daños sufridos.



El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

13.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Son causas de resolución:

- A. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos por los que se rige la contratación, sus Anexos, el contrato o cualquier otra documentación que revista carácter contractual.
- B. La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, "CORREOS EXPRESS, S.A." podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- C. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. "CORREOS EXPRESS, S.A." puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en éste último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- D. El mutuo acuerdo entre "CORREOS EXPRESS, S.A." y el contratista.
- E. La cesión a terceros del contrato sin autorización de "CORREOS EXPRESS, S.A."
- F. Cualquier otra causa que se establezca expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o en el contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, "CORREOS EXPRESS, S.A." ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe.

14.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, el contratista quedará obligado, cuando así se requiera por "CORREOS EXPRESS, S.A." a prestar el servicio durante un período máximo de tres meses.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos suscritos por "CORREOS EXPRESS, S.A." y comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego, se registrarán por sus propias estipulaciones y, en lo no expresamente pactado en los mismos, en cuanto no las contradigan y les sea de



aplicación, por las condiciones, prescripciones y previsiones contenidas en la documentación complementaria e integradora de dichos contratos, según enumeración y orden de prelación que a continuación se establece:

- 1.- Pliego de Condiciones técnicas y Particulares y Cuadro de Características.
- 2.- Pliego de Condiciones Generales.
- 3.- Los demás documentos que tengan carácter contractual según las condiciones que regulan la contratación.
- 4.- El ordenamiento jurídico privado.

16.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

17.- ANEXOS

Los 1, 2 y 3 forman parte integrante del presente Pliego y revisten por tanto carácter contractual.



ANEXO 1

CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONTRATACIÓN CON "CORREOS EXPRESS, S.A."

D., con NIF como representante de la empresa según se acredita mediante poder otorgado ante el Notario el día al número de su protocolo y que no han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

(cumplimentar en caso de que sea una persona jurídica)

D. con NIF.....

(cumplimentar en caso de sea una persona física)

Ante "CORREOS EXPRESS, S.A." comparece y promete/jura que ni él ni la empresa a la que representa se hallan incurso en ninguna de las siguientes causas que impedirían la contratación con la misma:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones



en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

4. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
5. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.c) al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 59.4 y en el artículo 305 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
6. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere los párrafos anteriores siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

7. Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como Alto Cargo.



Fecha y firma del licitador

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

- Don / Doña
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de:
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por "CORREOS EXPRESS, S.A." para adjudicar la contratación de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base (en cifras) Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras) Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Fecha y firma del licitador



ANEXO 3

LA ENTIDAD.....
.....

AVALA

Solidariamente a la Empresa
.....con domicilio social en
..... NIF

Ante "CORREOS EXPRESS, S.A." con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de
..... número de expediente

El presente aval será ejecutable por "CORREOS EXPRESS, S.A." a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario D.
..... el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada y "CORREOS EXPRESS, S.A." autorice su cancelación.

En, a de de

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

Cuadro de características técnicas.



Expediente **CO-2016155**

A. Objeto de la contratación
El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de Servicios de Transporte por Carretera Nacional en Vizcaya para las localidades y áreas de influencia de Bilbao así como cualquiera de la provincia de Vizcaya En la modalidad de Carga Fraccionada y Distribución de la ruta para la provincia de Vizcaya, en exclusividad en cuanto al transporte de la mercancía de Correos Express Paquetería Urgente S.A.
B. Presupuesto
Precio máximo de licitación de este expediente es: 110.930,40 €
C. Fianza definitiva
300 €
D. Plazo de Ejecución
Contrato por 4 años, pudiéndose prorrogar a su vencimiento por un periodo de 2 años, hasta un máximo de 6 años
E. Revisión de precios
No se aplica revisión de precios en este contrato
F. Criterio de adjudicación
El precio más bajo de la licitación

Oferta de contratación.



**Oferta contratación ordinaria Ruta Distribución
Contratación de servicios de reparto, entregas y recogidas**

Expediente: CO-2016155

1. Descripción del servicio

Provincia Vizcaya
Localidades: Bilbao
Periodicidad de lunes a viernes con posibilidad de servicios especiales en sábado.
Cantidad de vehículos 1 Superior (es) a M. M. A. 2.200 kg y como mínimo 9 M3.

2. Precio máximo de licitación por conceptos.

Tarifa fija:		
Fijo día:	- €	Km: 66
Fijo día extraordinario:	- €	€/km: 0,21 €
Fijo baja densidad:	- €	Fijo km: 13,86 €
Total fijo:	13,86 €	

		Tarifa variable propuesta:						
		Distribución	Ecommerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE
Entrega	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €	0,45 €
	AA:	0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
	Kilos	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5
Recogida	Punto:	1,25 €	1,00 €	0,45 €	0,45 €	1,25 €	1,25 €	0,45 €
	AA:	0,40 €	0,40 €	0,45 €	0,45 €	0,40 €	0,40 €	0,45 €
	Kilos	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €	0,040 €
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5

Durante la vigencia de la contratación ORDINARIA (cuatro años más dos prorrogas anuales hasta un máximo de seis años, a contar desde la fecha que figure en la carta de adjudicación), y como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. podrá introducir modificaciones en las condiciones de prestación del servicio pactadas cuando así conviniera a un mejor desarrollo del mismo. La introducción de modificaciones autorizará a Correos Express a variar elementos o condiciones relacionados con la logística del servicio.

3. Recepción de ofertas

Plazo de recepción de ofertas: 29 de septiembre de 2016 a las 13:00h

Los licitadores podrán formular consultas a las presentes bases o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de sus extremos en los siguientes números de contacto:

Ofertas económicas: 91 660 24 00 (Centralita) (Dpto. de Compras)
Valoraciones técnicas: 91 660 24 19 Ext. 99362 (Dpto. de Operaciones)

Los sobres con las ofertas deben dirigirse a:

CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A.
Dpto. De Compras y control presupuestario (Dirección de Finanzas)
Avd. Europa 8, CTC COSLADA (28821) MADRID



Anexo 2 Oferta económica

D. [redacted], con NIF [redacted], como representante de la empresa [redacted] según se acredita mediante poder otorgado ante el notario en la provincia de [redacted].
 D. [redacted] el día [redacted] con el número [redacted] de orden de protocolo, cuya vigencia manifiesta.

(Cumplimentar en caso de persona jurídica)

D. [redacted], con NIF [redacted] en su propio nombre y derecho.

(Cumplimentar en caso de persona física)

ofrece en arrendamiento a la entidad "CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A.", la realización del servicio de transporte por carretera de carga fraccionada y distribución (entregas y recogidas) en la ruta denominada:

Basurto

El precio que oferto por la realización del servicio es el siguiente:

Tarifa fija:			
Fijo día:		Km:	66
Fijo día extraordinario:		€/km:	
Fijo baja densidad:		Fijo km:	

Total fijo: [redacted]

Tarifa variable propuesta:								
	Distribución	E-commerce	Valijas	Opticas	Entrega plus	FedEx	LAE	
Entrega	Punto:							
	AA:							
	Kilos							
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5
Recogida	Punto:							
	AA:							
	Kilos							
	Cupo de kilos	5	5	10	5	5	5	5

* Todas las familias incluyen una facturación máxima por parada de servicio o "cupo" de 10 €.

Si es proveedor actual de Correos Express indicar código contable [redacted]

En [redacted], a [redacted]
 Firmado [redacted]
 DNI: [redacted]

